

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, veinte minutos del día **14 de febrero de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del **Segundo Teniente de Alcalde, don Juan Ernesto Hernández Cruz** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don Salvador Alvarez León**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre	Asiste	Partido
ONALIA BUENO GARCIA	No	CIUCA

CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	No	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

Nombre	Asiste
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

Nombre	Asiste
DAVID CHAO CASTRO	No
SALVADOR ALVAREZ LEON	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar en segunda convocatoria, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- Punto 2º Expte. 1293/2023. Propuesta para el reconocimiento de las obligaciones correspondiente a facturas.
- Punto 3º Expte. 13679/2022. Propuesta definitiva de beneficiarios de la Campaña 2023 para la entrega de Plantones de Longan (Dinocarpus longan)
- Punto 4º Expte. 1384/2023. Propuesta para aprobar la cesión del bien inmuebles municipales nº 21 destinados a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca - Puerto de Arguineguín.
- Punto 5º Expte. 1527/2023. Aprobación Bases Concurso elección Drag Queen del Carnaval Costa Mogán 2023
- Punto 6º Expte. 1286/2023. Declarar la necesidad e idoneidad del servicio de asistencia técnica de apoyo a la gestión e implementación del Plan de Sostenibilidad Turística de destino "Mogán: Montaña, Mar y cielo"

Punto 7º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 09/02/2023** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 1293/2023. Propuesta para el reconocimiento de las obligaciones correspondiente a facturas.

Don Luis Miguel Becerra Andre, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2047/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	Bonificación
F/2023/52	2022/FG 006397	5404,08	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 14/02/23. GASOLEO A (PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE MOGAN 35140 MOGAN (CAPITAL MUNICIPAL	DEPOR	800,00
F/2023/53	2022/FG 006398	8046,12	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 14/02/23 .GASOLEO A (PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE ARGUINEGUIN 35120 LAS PALMAS II.EE.	DEPOR	1.200,00
F/2023/54	2022/FG 006399	8201,64	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 14/02/23. GASOLEO A (PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE ARGUINEGUIN 35120 II.EE. incluidos en	DEPOR	1.200,00
F/2023/55	2022/FG 006400	5502,36	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 14/02/23. GASOLEO A (PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE MOGAN 35140 MOGAN (CAPITAL MUNICIPAL) LAS	DEPOR	800,00
F/2023/56	2022/FG 006401	8193,54	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 14/02/23. GASOLEO A (PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE ARGUINEGUIN 35120 LAS PALMAS II.EE. inc	DEPOR	1.200,00
F/2023/129	2212682	655,5	PASSION 4FIT COOKING CANARIAS, S.L.	JGL 14/02/23. MENU EMPRESAS NAVIDAD / DESCUENTO	SERSOC	
F/2023/200	Emit- 1165	371,09	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 14/02/23. REGULADOR / BATERIA TAB 80AH +DER 280 / COPIAS LLAVES NISSAN / AGUA DESTILADA FRIGEL 5 LITROS / COLECT	PAMOV	
F/2023/222	10	606,81	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 14/02/23. ACEITE DUGLAS GT MAX 20W50 5L / JGO. ALFOMBRAS ""CONTINENTAL""NEGRA / RELE POTENCIA INT 12	PAMOV	



9006754aa932031206707e728b040839H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/04/2023 09:32
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	Bonificación
				200A / KIT		
F/2023/251	Emit- 030	270	PEÑA GONZALEZ SARAY DE LAS NIEVES	JGL 14/02/23. Jornadas Ante la adversidad dirigida a la población general del Municipio de Mogán	SERSOC	
F/2023/264	1 23	3000	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 14/02/23. Nº Expte:10573/2022 PROGRAMA INSULAR DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CURSO 2022-2023 -	EDUCA	
F/2023/273	F23- 001	60,87	RAMOS MARTEL JUAN FRANCISCO	JGL 14/02/23. Servicio Taxi para traslado artista desde Hotel Marina Élite (Barranco de Balito, 1, 35129, Balito)	CULTU	
F/2023/279	Emit- A22091-A	187,25	TRANSPORTE ALDEA BUS	JGL 14/02/23. VENEGUERA_JARDIN BOTANICO_VENEGUERA_(16 PAX)	EDUCA	
F/2023/280	Emit- A22091-B	187,25	TRANSPORTE ALDEA BUS	JGL 14/02/23.VENEGUERA_ART ENARA_VENEGUERA_(16 PAX)	EDUCA	
F/2023/281	2022 92	169,92	OLIVA MARTEL MINERVA	JGL 14/02/23. IMPRESIONES FOTOGRAFICAS	SERSOC	
F/2023/291	Emit- 221201057	447,26	POWER 7 SEGURIDAD HISPANICA-CANARIA	JGL 14/02/23. EVENTO EN PLAZA DE LAS GALLANIAS	CULTU	
F/2023/297	Rect-Emit- 8	784,99	PEREZ RIVERO, ROBERTO	JGL 14/02/23. Rect. Emit- 8 / Actuacion titeres Belingo Navideño en Veneguera 13-01-2023	CULTU	
F/2023/299	68	7000	ANDREA RODRIGUEZ GARCIA	JGL 14/02/23. Video-recreaciones proyectos promoción turística Puerto Rico y Puerto de Mogán (IGIC: Exención fran	TURIS	
F/2023/309	REC 3597	212,92	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 14/02/23. Rect. Emit- 2 / CR V 3597	PAMOV	
F/2023/310	A 2023000216	3943,11	ALL SPORT A&P EFMR, S.L.	JGL 14/02/23. ARO RITMICA DE ENTRENAMIENTO DE 80CM- Varios colores / ARO RITMICA DE ENTRENAMIENTO DE 65	DEPOR	

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	Bonificación
				CM.- Varios		
F/2023/312	1 000008	534,86	NEC ACTIVE S.L.	JGL 14/02/23. UD. Suministro Silicona lubricante (1kg). BH Fitness. / UD. Suministro PUDO 25X300 SHG03.	COMPR	
F/2023/317	FV23 000177	10219,93	ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN DEPORTIVA DE CANARIAS S.L. (AEDECA)	JGL 14/02/23.Reparación del depósito de agua caliente sanitaria, de la caldera de la piscina y válvulas de regulación d	DEPOR	
F/2023/318	FV23 000101	2200,73	TECNOLOGIA EQUIPAMIENTOS CANARIOS, S.L.	Y JGL 14/02/23. Sustitución del colector del circuito primario de la caldera de la Piscina Municipal (EXPT.E. 1965/2022).	DEPOR	
F/2023/319	FV23 000102	1298,94	TECNOLOGIA EQUIPAMIENTOS CANARIOS, S.L.	Y JGL 14/02/23. Arreglo de la sonda de la BCP y válvulas para agua caliente.	DEPOR	
F/2023/324	2023- 3	2454,58	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 14/02/23. SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO	SERSOC	
F/2023/326	5114046721	804,69	DISA GAS S.A.U	JGL 14/02/23. PROPANO GRANEL -- ESCUELA INFANTIL ARGUINEGUIN	GUMUN	
F/2023/329	20221	200	ASOCIACION CULTURAL AGORA	JGL 14/02/23. Actuación musical Romería de San Antonio (N° Expediente contrato: 6211/2022 Oficina contable :	CULTU	
F/2023/331	005391854880-1	21991,41	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	JGL 14/02/23. A/A Departamento de SEGUROS - FACTURA EXENTA DE IVA - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NUMERO:00001286	SEGUROS	
F/2023/332	6 000001	729,69	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 14/02/23.Juego de parches DESA ADULTO / Juego de parches DESA PEDIATRICO / VITRINA METALICA VERDE CON ALARMA DESA	DEPOR	
F/2023/336	11 2023	779,24	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 14/02/23. n° de expediente 13038/2022 ludoparque en arguineguin	CULTU	
F/2023/340	251/2023	618	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 14/02/23. TRANSPORTE CEIP CERCADO ESPINO 2023 EXPEDIENTE N°: 10515/2022 CONCEJALIA DE EDUCACIÓN SERIE FACTUR	EDUCA	
F/2023/344	2023- 002	102435,01	MOGAN SOCIOCULTURAL,	JGL 14/02/23. Política Social	SERSOC	



9006754aa932031206707e728b040839H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/04/2023 09:32
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	Bonificación
			S.L. UNIPERSONAL	Servicios Prestados ENERO 23 Expediente número 11698/2022 (Concejalía Política Social Ex		
F/2023/356	8052880097	158,24	DANONE S.A.	JGL 14/02/23. DANONE SABOR MACEDONIA 120GX4 / DANONE SABOR VAINILLA 120GX4 / DANONE SABOR FRESA 120GX4 / DANONE	GUMUN	
F/2023/357	LPA113359	4762,14	NEWREST HOLDING S.A. GROUP	JGL 14/02/23. ENERO 2023 / CONCEJALIA: POLITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 2-ª PRORROGA / N-1 EXPEDIENTE 5080/2021 /	SERSOC	
F/2023/366	Emit- 3	154,93	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 14/02/023. 2300086	COMPR	
F/2023/371	Emit- 4	497,83	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 14/02/23. 2300087	COMPR	
F/2023/374	Emit- 101	906	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 14/02/23. TV SAMSUNG 75au7B / TRANSPORTE / expediente nº 848/2023	CULTU	
F/2023/378	01 23000050	394,45	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 14/02/23. Fra. Ferreteria El Carmen enero 2023 / Fra. Ferreteria El Carmen enereo 2023	COMPR	
F/2023/379	01 220549	377,19	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 14/02/23. Fra. Ferreteria El Carmen - C. Educación	EDUCA	
F/2023/385	187 2023	61,14	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA(GUARDERIA MUN.ARGUINEGUIN)	COMPR	
F/2023/387	G 002/G/805/23	349,3	CONGELADOS HERBANIA S.A.	JGL 14/02/23. FTE. MERLUZA S/P SUD.EXT. Lote 189021 Caducidad 05/04/2024 / GUI SANTES FINOS Lote 187221 Caduci	GUMUN	
F/2023/388	217 2023	307,94	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA. DPT. VENTAS (BAÑOS, COLEGIO, SALON VENEGUERA)	COMPR	
F/2023/389	321 2023	201,06	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE	COMPR	

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	Bonificacion
				LIMPIEZA DPT.VENTAS (C.E.O MOTOR GRANDE)		
F/2023/396	F23 230476	336,95	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 14/02/23. OBRA: 9002-VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V / TON. ARIDO REVUELTO	COMPR	
F/2023/397	447 2023	653,92	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA DPT. VENTAS (OFICINAS.AYUNT.MOGAN	COMPR	
F/2023/399	FF-23 348	584,44	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 14/02/23. ML. TUBO CORR. PVC SANECOR Ø200 6M. (Referencia: Calle Tajinaste (El Horno) FECHA: 09/01/2023 NÚM.	COMPR	
F/2023/400	448 2023	809,86	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO MATERIALES DE LIMPIEZA DPTO.VENTAS (COLEGIO PLAYA ARGUINEGUIN)	COMPR	
F/2023/401	449 2023	756,86	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA DPTO. DE VENTAS (COLEGIO ARTEMI SEMIDAN)	COMPR	
F/2023/402	450 2023	783,4	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DPTO.DE VENTAS (C.A.P. ARGUINEGUIN)	COMPR	
F/2023/403	451 2023	581,44	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DPTO. DE VENTAS (CULTURA MOGAN)	COMPR	
F/2023/404	1238200108	462,99	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 14/02/23. JGL 14/02/23. JGL 14/02/23.CEM IV/B(P) 32,5 R ATLANTE 25K	COMPR	
F/2023/405	452 2023	377,45	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 174/02/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DPTO. DE VENTAS (RRHH Y ARCHIVO)	COMPR	
F/2023/406	465 2023	357,23	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DPTO. DE VENTAS (POLICIA LOCAL ARGUINEGUIN)	COMPR	
F/2023/407	466 2023	521,28	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO DE MATERIAL D LIMPIEZA DPTO. DE VENTAS (OFICINAS MUN. ARGUINEGUIN)	COMPR	



9006754aa932031206707e728b040839H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/04/2023 09:32
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	Bonificación
F/2023/408	467 2023	311,4	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DPTO. DE VENTAS (SERVICIOS SOCIALES ARGUINEGUIN)	COMPR	
F/2023/409	485 2023	1230,92	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA DPTO. DE VENTAS (COLEGIO PLAYA DE MOGAN)	COMPR	
F/2023/412	LAS1231 000000325	163,15	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 14/02/23. ASFALTO	COMPR	
F/2023/414	000007 2	503,8	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 14/02/23. Rect. 000007Emit- 2 / ELEVADOR PANTALLA / CARPETA DENTADA	COMPR	
F/2023/421	Z23 230116	511,59	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 14/02/23. PVC PRESION MANGUITO 1/2 / LLAVE PASO 1/2 / MANGUERA AIRE C/RACOR 5MTS 8X15 / PEGOLAND 5X5 GRIS SACO D	COMPR	
F/2023/442	Z23 003690	1239,96	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 14/02/23. PILA BOTON LITIO CR2025 PHILIPS** / RAE / CILINDRO TOPLOCK 30X30 LATON E-15** / PLA-CUBO BASURA AZU	COMPR	
F/2023/444	RECLAS1221 000003870	1675,36	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 14/02/23. ASFALTO	COMPR	
F/2023/471	F23 4301588	2128,09	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 14/02/23. FREGONA IND. HILO CORTADO 350 G(30) / PINZA PLASTICA FREGONA INDUSTRIAL / SPECTRUM BAC PLUS ACTION 10 5L.	COMPR	
F/2023/487	37305	170,36	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 14/02/23. FAJA LUMBAR CON TIRANTES #WFA302 / FAJA LUMBAR CON TIRANTES #WFA302 / PANTALON MULTIBOL-STRECH 103002S	COMPR	
	TOTAL.-	219.842,46				
	DTO.-	11.548,80	Bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de		TOTAL	5.200,00

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	Bonificación
			marzo			
	TOTAL.-	208.293,66				

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable del contrato y concejal del área.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se encuentra acreditada según se indica en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

5.- A las facturas de combustible que figuran en el siguiente listado, se les ha de aplicar la bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, en adelante Real Decreto-ley 6/2022, que asciende a los importes reflejados en la columna bonificación.

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Importe Neto	Bonificación
F/2023/52	05/01/2023	2022/FG 006397	31/12/2022	5404,08	4604,08	800,00
F/2023/53	05/01/2023	2022/FG 006398	31/12/2022	8046,12	6846,12	1.200,00
F/2023/54	05/01/2023	2022/FG 006399	31/12/2022	8201,64	7001,64	1.200,00
F/2023/55	05/01/2023	2022/FG 006400	31/12/2022	5502,36	4702,36	800,00
F/2023/56	05/01/2023	2022/FG 006401	31/12/2022	8193,54	6993,54	1.200,00
					TOTAL	5.200,00

6.- A las facturas de combustible aprobadas durante el ejercicio 2022 que aparecen en el siguiente listado, se les debía haber aplicado la bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, en adelante Real Decreto-ley 6/2022, que ascendían a los importes reflejados en la columna bonificación. Dicha circunstancia ha de regularizarse en el expediente hoy tramitado.

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Importe Neto	Bonificación
F/2022/2507	04/07/2022	2022/FG 002814	29/06/2022	5.169,60	4.369,60	800,00
F/2022/2508	04/07/2022	2022/FG 002815	29/06/2022	7.694,40	6.494,00	1.200,40
F/2022/2509	04/07/2022	2022/FG 002816	29/06/2022	2.711,00	2.311,00	400,00
F/2022/2510	04/07/2022	2022/FG 002817	29/06/2022	7.893,00	6.693,00	1.200,00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32



9006754aa932031206707e728b040839H

Unidad administrativa de Secretaría

F/2022/3963	06/10/2022	2022/FG 004405	30/09/2022	8.549,94	7.349,94	1.200,00
F/2022/3964	06/10/2022	2022/FG 004404	30/09/2022	2.929,98	2.529,98	400,00
F/2022/3965	06/10/2022	2022/FG 004406	30/09/2022	1.499,16	1.299,16	200,00
F/2022/3966	06/10/2022	2022/FG 004407	30/09/2022	6.659,98	5.711,58	948,40
					TOTAL	6.348,80

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto mediante el portafirma electrónico (FirmaDoc).



9006754aa932031206707e728b040839H

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	Bonificación
F/2023/52	2022/FG 006397	5404,08	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 14/02/23. GASOLEO A (PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE MOGAN 35140 MOGAN (CAPITAL MUNICIPAL	DEPOR	800,00
F/2023/53	2022/FG 006398	8046,12	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 14/02/23. GASOLEO A (PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE ARGUINEGUIN 35120 LAS PALMAS I.IEE.	DEPOR	1.200,00
F/2023/54	2022/FG 006399	8201,64	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 14/02/23. GASOLEO A (PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE ARGUINEGUIN 35120 I.IEE. incluidos en	DEPOR	1.200,00
F/2023/55	2022/FG 006400	5502,36	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 14/02/23. GASOLEO A (PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE MOGAN 35140 MOGAN (CAPITAL MUNICIPAL) LAS	DEPOR	800,00
F/2023/56	2022/FG 006401	8193,54	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 14/02/23. GASOLEO A (PUNTO DE SUMINISTRO: I.AYTO.MOGAN-PISCINA DE ARGUINEGUIN 35120	DEPOR	1.200,00

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	Bonificación
				LAS PALMAS II.EE. inc		
F/2023/129	2212682	655,5	PASSION 4FIT COOKING CANARIAS, S.L.	JGL 14/02/23. MENU EMPRESAS NAVIDAD / DESCUENTO	SERSOC	
F/2023/200	Emit- 1165	371,09	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 14/02/23. REGULADOR / BATERIA TAB 80AH +DER 280 / COPIAS LLAVES NISSAN / AGUA DESTILADA FRIGEL 5 LITROS / COLECT	PAMOV	
F/2023/222	10	606,81	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 14/02/23. ACEITE DUGLAS GT MAX 20W/50 5L / JGO. ALFOMBRAS ""CONTINENTAL""NEGRA / RELE POTENCIA INT 12 200A / KIT	PAMOV	
F/2023/251	Emit- 030	270	PEÑA GONZALEZ SARAY DE LAS NIEVES	JGL 14/02/23. Jornadas Ante la adversidad dirigida a la población general del Municipio de Mogán	SERSOC	
F/2023/264	1 23	3000	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 14/02/23. Nº Expte:10573/2022 PROGRAMA INSULAR DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CURSO 2022-2023 -	EDUCA	
F/2023/273	F23- 001	60,87	RAMOS MARTEL JUAN FRANCISCO	JGL 14/02/23. Servicio Taxi para traslado artista desde Hotel Marina Élite (Barranco de Balito, 1, 35129, Balito)	CULTU	
F/2023/279	Emit- A22091-A	187,25	TRANSPORTE ALDEA BUS	JGL 14/02/23. VENEGUERA JARDIN BOTANICO_VENEGUERA_(16 PAX)	EDUCA	
F/2023/280	Emit- A22091-B	187,25	TRANSPORTE ALDEA BUS	JGL 14/02/23. VENEGUERA_ART ENARA_VENEGUERA_(16 PAX)	EDUCA	
F/2023/281	2022 92	169,92	OLIVA MARTEL MINERVA	JGL 14/02/23. IMPRESIONES FOTOGRAFICAS	SERSOC	
F/2023/291	Emit- 221201057	447,26	POWER 7 SEGURIDAD HISPANICA-CANARIA	JGL 14/02/23. EVENTO EN PLAZA DE LAS GALLANIAS	CULTU	
F/2023/297	Rect-Emit- 8	784,99	PEREZ RIVERO, ROBERTO	JGL 14/02/23. Rect. Emit- 8 /	CULTU	

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	Bonificación
				Actuacion titeres Belingo Navideño en Veneguera 13-01-2023		
F/2023/299	68	7000	ANDREA GARCIA RODRIGUEZ	JGL 14/02/23. Video-recreaciones proyectos promoción turística Puerto Rico y Puerto de Mogán (IGIC: Exención fran	TURIS	
F/2023/309	REC 3597	212,92	REPUESTOS REPRESENTACIONES, S.L.	Y JGL 14/02/23. Rect. Emit- 2 / CR V 3597	PAMOV	
F/2023/310	A 2023000216	3943,11	ALL SPORT A&P EFMR, S.L.	JGL 14/02/23. ARO RITMICA DE ENTRENAMIENTO DE 80CM- Varios colores / ARO RITMICA DE ENTRENAMIENTO DE 65 CM.- Varios	DEPOR	
F/2023/312	1 000008	534,86	NEC ACTIVE S.L.	JGL 14/02/23. UD. Suministro Silicona lubricante (1kg). BH Fitness. / UD. Suministro PUDO 25X300 SHG03.	COMPR	
F/2023/317	FV23 000177	10219,93	ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN DEPORTIVA DE CANARIAS S.L. (AEDECA)	JGL 14/02/23.Reparación del depósito de agua caliente sanitaria, de la caldera de la piscina y válvulas de regulación d	DEPOR	
F/2023/318	FV23 000101	2200,73	TECNOLOGIA EQUIPAMIENTOS CANARIOS, S.L.	Y JGL 14/02/23. Sustitución del colector del circuito primario de la caldera de la Piscina Municipal (EXPT. 1965/2022).	DEPOR	
F/2023/319	FV23 000102	1298,94	TECNOLOGIA EQUIPAMIENTOS CANARIOS, S.L.	Y JGL 14/02/23. Arreglo de la sonda de la BCP y válvulas para agua caliente.	DEPOR	
F/2023/324	2023- 3	2454,58	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 14/02/23. SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO	SERSOC	
F/2023/326	5114046721	804,69	DISA GAS S.A.U	JGL 14/02/23. PROPANO GRANEL -- ESCUELA INFANTIL ARGUINEGUIN	GUMUN	
F/2023/329	20221	200	ASOCIACION CULTURAL AGORA	JGL 14/02/23. Actuación musical Romería de San Antonio (Nº Expediente contrato: 6211/2022 Oficina contable :	CULTU	
F/2023/331	005391854880-1	21991,41	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	JGL 14/02/23. A/A Departamento de SEGUROS - FACTURA EXENTA DE IVA - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NUMERO:000001286	SEGUROS	

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	Bonificación
F/2023/332	6 000001	729,69	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 14/02/23. Juego de parches DESA ADULTO / Juego de parches DESA PEDIATRICO / VITRINA METALICA VERDE CON ALARMA DESA	DEPOR	
F/2023/336	11 2023	779,24	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 14/02/23. nº de expediente 13038/2022 ludoparque en arguineguin	CULTU	
F/2023/340	251/2023	618	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 14/02/23. TRANSPORTE CEIP CERCADO ESPINO 2023 EXPEDIENTE Nº: 10515/2022 CONCEJALIA DE EDUCACIÓN SERIE FACTUR	EDUCA	
F/2023/344	2023- 002	102435,01	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 14/02/23. Política Social Servicios Prestados ENERO 23 Expediente número 11698/2022 (Concejalía Política Social Ex	SERSOC	
F/2023/356	8052880097	158,24	DANONE S.A.	JGL 14/02/23. DANONE SABOR MACEDONIA 120GX4 / DANONE SABOR VAINILLA 120GX4 / DANONE SABOR FRESA 120GX4 / DANONE	GUMUN	
F/2023/357	LPA113359	4762,14	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 14/02/23. ENERO 2023 / CONCEJALIA: POLITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 2-7 PRORROGA / N-1 EXPEDIENTE 5080/2021 /	SERSOC	
F/2023/366	Emit- 3	154,93	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 14/02/23. 2300086	COMPR	
F/2023/371	Emit- 4	497,83	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 14/02/23. 2300087	COMPR	
F/2023/374	Emit- 101	906	INEXUS INFORMATICA Y DISEÑO SL	JGL 14/02/23. TV SAMSUNG 75au7B / TRANSPORTE / expediente nº 848/2023	CULTU	
F/2023/378	01 23000050	394,45	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 14/02/23. Fra. Ferretería El Carmen enero 2023 / Fra. Ferretería El Carmen enero 2023	COMPR	
F/2023/379	01 220549	377,19	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 14/02/23. Fra. Ferretería El Carmen - C. Educación	EDUCA	

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	Bonificación
F/2023/385	187 2023	61,14	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA(GUARDERIA MUN.ARGUINEGUIN)	COMPR	
F/2023/387	G 002/G/805/23	349,3	CONGELADOS HERBANIA S.A.	JGL 14/02/23. FTE. MERLUZA S/P SUD.EXT. Lote 189021 Caducidad 05/04/2024 / GUI SANTES FINOS Lote 187221 Caduci	GUMUN	
F/2023/388	217 2023	307,94	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA. DPT. VENTAS (BAÑOS, COLEGIO, SALON VENEGUERA)	COMPR	
F/2023/389	321 2023	201,06	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DPT.VENTAS (C.E.O MOTOR GRANDE)	COMPR	
F/2023/396	F23 230476	336,95	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 14/02/23. OBRA: 9002-VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V / TON. ARIDO REVUELTO	COMPR	
F/2023/397	447 2023	653,92	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA DPT. VENTAS (OFICINAS.AYUNT.MOGAN)	COMPR	
F/2023/399	FF-23 348	584,44	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 14/02/23. ML. TUBO CORR. PVC SANECOR Ø200 6M. (Referencia: Calle Tajinaste (El Horno) FECHA: 09/01/2023 NÚM.	COMPR	
F/2023/400	448 2023	809,86	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO MATERIALES DE LIMPIEZA DPTO.VENTAS (COLEGIO PLAYA ARGUINEGUIN)	COMPR	
F/2023/401	449 2023	756,86	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA DPTO. DE VENTAS (COLEGIO ARTEMI SEMIDAN)	COMPR	
F/2023/402	450 2023	783,4	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DPTO.DE VENTAS (C.A.P. ARGUINEGUIN)	COMPR	
F/2023/403	451 2023	581,44	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DPTO. DE VENTAS (CULTURA MOGAN)	COMPR	
F/2023/404	1238200108	462,99	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 14/02/23. JGL 14/02/23. JGL 14/02/23.CEM IV/B(P) 32,5 R ATLANTE 25K	COMPR	



9006754aa932031206707e728b040839H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/04/2023 09:32
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	Bonificación
F/2023/405	452 2023	377,45	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 174/02/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DPTO. DE VENTAS (RRHH Y ARCHIVO)	COMPR	
F/2023/406	465 2023	357,23	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DPTO. DE VENTAS (POLICIA LOCAL ARGUINEGUIN)	COMPR	
F/2023/407	466 2023	521,28	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO DE MATERIAL D LIMPIEZA DPTO. DE VENTAS (OFICINAS MUN. ARGUINEGUIN)	COMPR	
F/2023/408	467 2023	311,4	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DPTO. DE VENTAS (SERVICIOS SOCIALES ARGUINEGUIN)	COMPR	
F/2023/409	485 2023	1230,92	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 14/02/23. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA DPTO. DE VENTAS (COLEGIO PLAYA DE MOGAN)	COMPR	
F/2023/412	LAS1231 000000325	163,15	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 14/02/23. ASFALTO	COMPR	
F/2023/414	000007 2	503,8	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 14/02/23. Rect. 000007Emit- 2 / ELEVADOR PANTALLA / CARPETA DENTADA	COMPR	
F/2023/421	Z23 230116	511,59	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 14/02/23. PVC PRESION MANGUITO 1/2 / LLAVE PASO 1/2 / MANGUERA AIRE C/RACOR 5MTS 8X15 / PEGOLAND 5X5 GRIS SACO D	COMPR	
F/2023/442	Z23 003690	1239,96	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 14/02/23. PILA BOTON LITIO CR2025 PHILIPS** / RAE / CILINDRO TOPLOCK 30X30 LATON E-15** / PLA-CUBO BASURA AZU	COMPR	
F/2023/444	RECLAS1221 000003870	1675,36	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 14/02/23. ASFALTO	COMPR	
F/2023/471	F23 4301588	2128,09	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 14/02/23. FREGONA	COMPR	

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	Bonificación
				IND. HILO CORTADO 350 G(30) / PINZA PLASTICA FREGONA INDUSTRIAL / SPECTRUM BAC PLUS ACTION 10 5L.		
F/2023/487	37305	170,36	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 14/02/23. FAJA LUMBAR CON TIRANTES #WFA302 / FAJA LUMBAR CON TIRANTES #WFA302 / PANTALON MULTIBOL.STRECH 103002S	COMPR	
	TOTAL.-	219.842,46				
	DTO.-	11.548,80	Bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo		TOTAL	5.200,00
	TOTAL.-	208.293,66				

SEGUNDO.- Aplicar la bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, que asciende a la cantidad de 5.200,00 tal y como refleja el antecedente de hecho 5 de este documento.

TERCERO.- Regularizar y aplicar la bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, por bonificaciones no aplicadas durante el ejercicio 2022 que asciende a la cantidad de 6.348,80 tal y como refleja el antecedente de hecho 6 de este documento.

Es cuanto tengo a bien informar.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 13679/2022. Propuesta definitiva de beneficiarios de la Campaña 2023 para la entrega de Plantones de Longan (Dinocarpus longan)

“D. Juan Carlos Ortega Santana, Concejal Delegado en materia de Medio Ambiente, Cementerio, Sanidad y Consumo, Embellecimiento, Parque Móvil y Residuos Sólidos, según Decreto nº 2050/2019, de fecha 17 de junio de este Ayuntamiento en ausencia de D. Juan Ernesto Hernández Cruz, por orden de precedencias, según Decreto 2055/2019, de 19 de junio, en atención a la **Propuesta definitiva de beneficiarios de la Campaña de la campaña 2023 para la entrega de Plantones de Longan (Dinocarpus longan)**, tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32



9006754aa932031206707e728b040839H

Unidad administrativa de Secretaría

D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejalía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente tiene a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo de Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de la campaña 2023 para la entrega de Plantones de Longán (*Dinocarpus longan*)

INFORME

Visto que en las bases reguladoras de la convocatoria de la campaña 2023 para la entrega de Plantones de Longán (*Dinocarpus Longán*) en su base cuarta expone:

BASE 4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria podrán presentarse, previa solicitud de cita previa, en el Registro General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la Avenida de la Constitución nº4, Mogán o a través de la Oficina de Atención al Ciudadano en las Oficinas Municipales de Arguineguín, C/ Tamarán nº 4, Arguineguín, o en cualquier otro de los permitidos por el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS , a contar desde el día siguiente a su publicación en tablón de anuncios digital de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Visto que el día 17 de febrero finalizó el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a la mencionada campaña de adquisición de Longán (*Dinocarpus Longán*)

Visto que los solicitantes de la presente campaña son los siguientes:

	Interesado (Titular)	Nº Registro	Fecha registro
1	FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA	2023/51	03/01/23
2	EMILIO AFONSO RODRÍGUEZ	2023/53	03/01/23
3	EUGENIA DÍAZ SUÁREZ	2023/54	03/01/23
4	BENIGNO MARRERO PÉREZ	2023/64	03/01/23
5	JUAN BUENO QUINTANA	2023/77	03/01/23
6	MARCIAL DELGADO HERNÁNDEZ	2023/82	03/01/23
7	NABILA ABDELNOUR ABDELNOUR	2023/84	03/01/23
8	ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ	2023/86	03/01/23
9	BARTOLOMÉ GONZÁLEZ LEÓN	2023/87	03/01/23
10	FRANCISCO QUESADA QUESADA	2023/90	03/01/23
11	JOSÉ LUCAS QUESADA QUESADA	2023/98	03/01/23
12	ARACELI MARTÍN RODRÍGUEZ	2023/106	03/01/23
13	JULIÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ	2023/109	03/01/23
14	ANTONIO JUAN JORGE GONZÁLEZ	2023/137	03/01/23
15	DANIEL VEGA BRINKEN	2023/146	03/01/23



9006754aa932031206707e728b040839H

16	YASMINA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	2023/148	04/01/23
17	JULIO RODRÍGUEZ SUÁREZ	2023/149	04/01/23
18	MELANIA CRUZ GARCÍA	2023/156	04/01/23
19	MARÍA FÁTIMA HERNÁNDEZ LEÓN	2023/167	04/01/23
20	MARÍA JESÚS SOCORRO DÍAZ	2023/176	04/01/23
21	ISIDORO QUESADA SOSA	2023/177	04/01/23
22	FRANCISCO SÁNCHEZ RAMÍREZ	2023/184	04/01/23
23	JOSÉ BRAVO DE LAGUNA RAMÍREZ	2023/186	04/01/23
24	EFRÉN GONZÁLEZ SANTANA	2023/187	04/01/23
25	JOSÉ GARCÍA SARMIENTO	2023/193	04/01/23
26	ADRIÁN SAAVEDRA HERNÁNDEZ	2023/199	04/01/23
27	JUAN FERNANDO QUESADA RAMÍREZ	2023/204	05/01/23
28	MARÍA AFONSO SUÁREZ	2023/209	05/01/23
29	SANTIAGO HERNÁNDEZ LÓPEZ	2023/215	05/01/23
30	GERARD FIRMIN AUGUST LAMINE	2023/224	05/01/23
31	JUAN ANTONIO RAMÍREZ MORENO	2023/239	05/01/23
32	ANTONIO SUÁREZ ARAÑA	2023/247	05/01/23
33	IRINA DEL CARMEN RAMÍREZ RAMÍREZ	2023/248	05/01/23
34	GONZALO SÁNCHEZ QUESADA	2023/257	07/01/23
35	JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ	2023/258	07/01/23
36	FRANCISCO LUIS HERRERA OJEDA	2023/259	07/01/23
37	AGUSTÍN SALVADOR SÁNCHEZ JIMÉNEZ	2023/260	07/01/23
38	JOSÉ JUAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	2023/261	07/01/23
39	JOSÉ JUAN LÓPEZ CABRERA	2023/272	09/01/23
40	CARMELO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	2023/275	09/01/23
41	NICOLÁS RODRÍGUEZ SUÁREZ	2023/285	09/01/23
42	JOSEFA HERNÁNDEZ DELGADO	2023/295	09/01/23
43	DAVID MIGUEL ARAÑA LEÓN	2023/335	09/01/23
44	JUAN MANUEL RAMÍREZ LORENZO	2023/346	09/01/23
45	ARMANDO RAMÍREZ GARCÍA	2023/356	10/01/23
46	MARÍA GRACIELA RODRIGUEZ JIMÉNEZ	2023/367	10/01/23
47	NICOLÁS ÁLAMO HERNÁNDEZ	2023/381	10/01/23
48	JOSÉ CARLOS ÁLAMO ALONSO	2023/387	10/01/23
49	DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	2023/396	10/01/23
50	MARÍA DEL MAR CRUZ GONZÁLEZ	2023/410	10/01/23

Unidad administrativa de Secretaría

51	PEDRO JUAN SARMIENTO VELAZQUEZ	2023/420	11/01/23
52	JUAN ENRIQUE QUEVEDO BAEZ	2023/421	11/01/23
53	ÁNGELA HERNÁNDEZ LUJÁN	2023/427	11/01/23
54	BELÉN MIRANDA LLARENA	2023/428	11/01/23
55	FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	2023/443	11/01/23
56	MANUEL DE JESÚS SÁNCHEZ MENDEZ	2023/461	11/01/23
57	PAULA MARÍA AFONSO SAAVEDRA	2023/467	12/01/23
58	PEDRO FRANCISCO SAAVEDRA SUÁREZ	2023/469	12/01/23
59	JACINTO RAMÍREZ SANTANA	2023/482	12/01/23
60	INMACULADA LEÓN SUÁREZ	2023/484	12/01/23
61	ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ	2023/486	12/01/23
62	GUSTAVO MEJÍAS ÁLAMO	2023/488	12/01/23
63	YAVÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	2023/490	12/10/23
64	FRANCISCO RAMÍREZ CAZORLA	2023/491	12/10/23
65	JOSÉ JUSTINO SAAVEDRA SUÁREZ	2023/533	13/01/23
66	ANTONIO RAMÓN GARCÍA HERNÁNDEZ	2023/568	13/01/23
67	JERÓNIMO RAMÍREZ GARCÍA	2023/570	13/01/23
68	BIK YIN OEN	2023/584	13/01/23
69	MIGUEL QUINTANA MEJÍAS	2023/599	13/01/23
70	ARMINDA DEL PILAR QUESADA SAAVEDRA	2023/626	16/01/23
71	JUAN LUIS SUÁREZ GARCÍA	2023/627	16/01/23
72	JOSÉ MARTEL SUÁREZ	2023/628	16/01/23
73	LIDIA ROSA LEÓN SUÁREZ	2023/630	16/01/23
74	JOSÉ MIGUEL QUESADA RODRÍGUEZ	2023/634	16/01/23
75	FÁTIMA SAAVEDRA SUÁREZ	2023/639	16/01/23
76	ESTEBAN JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ	2023/647	16/01/23
77	NATIVIDAD NAVARRO SUÁREZ	2023/649	16/01/23
78	REYES MARRERO ÁLAMO	2023/650	16/01/23
79	ENÉLIDA PÉREZ LORENZO	2023/651	16/01/23
80	ALEJANDRO MEJÍAS LÓPEZ	2023/653	16/01/23
81	MIGUEL MARCELINO MEDINA RAMOS	2023/654	16/01/23

82	OLIVER JAVIER QUINTANA ARAÑA	2023/656	16/01/23
83	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SUÁREZ	2023/659	16/01/23
84	MÓNICA SAGRARIO AFONSO SAAVEDRA	2023/662	16/01/23
85	SARA EUGENIA SOCORRO JIMÉNEZ	2023/663	16/01/23
86	JUAN RAMÍREZ SANTANA	2023/672	16/01/23
87	FAINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ	2023/719	16/01/23
88	JOSÉ ZACARIAS SARMIENTO RAMÍREZ	2023/733	17/01/23
89	MIGUEL JOSÉ RAMÍREZ CAZORLA	2023/735	17/01/23
90	ALEJANDRO MARTÍN SOSA	2023/737	17/01/23
91	AGUSTÍN SAAVEDRA SÁNCHEZ	2023/738	17/01/23
92	FRANCISCO MANUEL SUÁREZ RAMÍREZ	2023/740	17/01/23
93	EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ	2023/779	17/01/23
94	HÉCTOR MATA PERERA	2023/793	17/01/23
95	JOSEFA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	2023/836	18/01/23
96	GUILLERMO BUENO QUESADA	2023/850	19/01/23
97	TEODORO MARCOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	2023/943	20/01/23
99	CEO MOGÁN		
100	CEIP PLAYA DE MOGÁN		

Visto el informe de fecha 24/01/2023 emitido por el departamento de tesorería que señala que cumplen con los requisitos exigidos en la base segunda de la presente campaña los siguientes solicitantes:

Interesado (Titular)	Nº Registro	Fecha registro
ADRIÁN SAAVEDRA HERNÁNDEZ	2023/199	04/01/23
AGUSTÍN SAAVEDRA SÁNCHEZ	2023/738	17/01/23
AGUSTÍN SALVADOR SÁNCHEZ JIMÉNEZ	2023/260	07/01/23
ALEJANDRO MARTÍN SOSA	2023/737	17/01/23
ALEJANDRO MEJÍAS LÓPEZ	2023/653	16/01/23
ÁNGELA HERNÁNDEZ LUJÁN	2023/427	11/01/23
ANTONIO JUAN JORGE GONZÁLEZ	2023/137	03/01/23
ANTONIO RAMÓN GARCÍA HERNÁNDEZ	2023/568	13/01/23
ANTONIO SUÁREZ ARAÑA	2023/247	05/01/23
ARMINDA DEL PILAR QUESADA SAAVEDRA	2023/626	16/01/23
BARTOLOMÉ GONZÁLEZ LEÓN	2023/87	03/01/23



Unidad administrativa de Secretaría

BELÉN MIRANDA LLARENA	2023/428	11/01/23
BIK YIN OEN	2023/584	13/01/23
CARMELO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	2023/275	09/01/23
DANIEL VEGA BRINKEN	2023/146	03/01/23
DAVID MIGUEL ARAÑA LEÓN	2023/335	09/01/23
DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	2023/396	10/01/23
EFRÉN GONZÁLEZ SANTANA	2023/187	04/01/23
ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ	2023/486	12/01/23
EMILIO AFONSO RODRÍGUEZ	2023/53	03/01/23
EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ	2023/779	17/01/23
ENÉLIDA PÉREZ LORENZO	2023/651	16/01/23
ESTEBAN JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ	2023/647	16/01/23
EUGENIA DÍAZ SUÁREZ	2023/54	03/01/23
FAINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ	2023/719	16/01/23
FÁTIMA SAAVEDRA SUÁREZ	2023/639	16/01/23
FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	2023/443	11/01/23
FRANCISCO LUIS HERRERA OJEDA	2023/259	07/01/23
FRANCISCO MANUEL SUÁREZ RAMÍREZ	2023/740	17/01/23
FRANCISCO QUESADA QUESADA	2023/90	03/01/23
FRANCISCO RAMÍREZ CAZORLA	2023/491	12/10/23
FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA	2023/51	03/01/23
FRANCISCO SÁNCHEZ RAMÍREZ	2023/184	04/01/23
GERARD FIRMIN AUGUST LAMINE	2023/224	05/01/23
GONZALO SÁNCHEZ QUESADA	2023/257	07/01/23
GUILLERMO BUENO QUESADA	2023/850	19/01/23
GUSTAVO MEJÍAS ÁLAMO	2023/488	12/01/23

HÉCTOR MATA PERERA	2023/793	17/01/23
INMACULADA LEÓN SUÁREZ	2023/484	12/01/23
IRINA DEL CARMEN RAMÍREZ RAMÍREZ	2023/248	05/01/23
ISIDORO QUESADA SOSA	2023/177	04/01/23
JACINTO RAMÍREZ SANTANA	2023/482	12/01/23
JERÓNIMO RAMÍREZ GARCÍA	2023/570	13/01/23
JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ	2023/258	07/01/23
JOSÉ BRAVO DE LAGUNA RAMÍREZ	2023/186	04/01/23
JOSÉ CARLOS ÁLAMO ALONSO	2023/387	10/01/23
JOSÉ GARCÍA SARMIENTO	2023/193	04/01/23
JOSÉ JUAN LÓPEZ CABRERA	2023/272	09/01/23
JOSÉ JUAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	2023/261	07/01/23
JOSÉ JUSTINO SAAVEDRA SUÁREZ	2023/533	13/01/23
JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SUÁREZ	2023/659	16/01/23
JOSÉ MARTEL SUÁREZ	2023/628	16/01/23
JOSÉ MIGUEL QUESADA RODRÍGUEZ	2023/634	16/01/23
JOSEFA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	2023/836	18/01/23
JOSEFA HERNÁNDEZ DELGADO	2023/295	09/01/23
JUAN ANTONIO RAMÍREZ MORENO	2023/239	05/01/23
JUAN BUENO QUINTANA	2023/77	03/01/23
JUAN ENRIQUE QUEVEDO BAEZ	2023/421	11/01/23
JUAN FERNANDO QUESADA RAMÍREZ	2023/204	05/01/23
JUAN LUIS SUÁREZ GARCÍA	2023/627	16/01/23
JUAN MANUEL RAMÍREZ LORENZO	2023/346	09/01/23
JUAN RAMÍREZ SANTANA	2023/672	16/01/23
JULIO RODRÍGUEZ SUÁREZ	2023/149	04/01/23
MANUEL DE JESÚS SÁNCHEZ MENDEZ	2023/461	11/01/23
MARCIAL DELGADO HERNÁNDEZ	2023/82	03/01/23
MARÍA AFONSO SUÁREZ	2023/209	05/01/23
MARÍA DEL MAR CRUZ GONZÁLEZ	2023/410	10/01/23
MARÍA FÁTIMA HERNÁNDEZ LEÓN	2023/167	04/01/23

Documento firmado por:

DAVID CHAO CASTRO

Cargo:

Secretario General Accidental

Fecha/hora:

03/04/2023 09:32

Unidad administrativa de Secretaría

MARÍA JESÚS SOCORRO DÍAZ	2023/176	04/01/23
MELANIA CRUZ GARCÍA	2023/156	04/01/23
MIGUEL JOSÉ RAMÍREZ CAZORLA	2023/735	17/01/23
MIGUEL MARCELINO MEDINA RAMOS	2023/654	16/01/23
MIGUEL QUINTANA MEJÍAS	2023/599	13/01/23
MÓNICA SAGRARIO AFONSO SAAVEDRA	2023/662	16/01/23
NATIVIDAD NAVARRO SUÁREZ	2023/649	16/01/23
NICOLÁS ÁLAMO HERNÁNDEZ	2023/381	10/01/23
NICOLÁS RODRÍGUEZ SUÁREZ	2023/285	09/01/23
OLIVER JAVIER QUINTANA ARAÑA	2023/656	16/01/23
PAULA MARÍA AFONSO SAAVEDRA	2023/467	12/01/23
PEDRO JUAN SARMIENTO VELAZQUEZ	2023/420	11/01/23
REYES MARRERO ÁLAMO	2023/650	16/01/23
SARA EUGENIA SOCORRO JIMÉNEZ	2023/663	16/01/23
TEODORO MARCOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	2023/943	20/01/23
YASMINA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	2023/148	04/01/23
YAVÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	2023/490	12/10/23
CEO MOGÁN		
CEIP PLAYA DE MOGÁN		

Visto el informe de fecha 24/01/2023 emitido por el departamento de tesorería que señala que **NO** cumplen con los requisitos exigidos en la base segunda de la presente campaña los siguientes solicitantes:

Interesado (Titular)	Nº Registro	Fecha registro
ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ	2023/86	03/01/23
ARACELI MARTÍN RODRÍGUEZ	2023/106	03/01/23
ARMANDO RAMÍREZ GARCÍA	2023/356	10/01/23
BENIGNO MARRERO PÉREZ	2023/64	03/01/23

JOSÉ LUCAS QUESADA QUESADA	2023/98	03/01/23
JOSÉ ZACARIAS SARMIENTO RAMÍREZ	2023/733	17/01/23
JULIÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ	2023/109	03/01/23
LIDIA ROSA LEÓN SUÁREZ	2023/630	16/01/23
MARÍA GRACIELA RODRIGUEZ JIMÉNEZ	2023/367	10/01/23
NABILA ABDELNOUR ABDELNOUR	2023/84	03/01/23
PEDRO FRANCISCO SAAVEDRA SUÁREZ	2023/469	12/01/23
SANTIAGO HERNÁNDEZ LÓPEZ	2023/215	05/01/23

Visto el nuevo el informe de fecha 02 de febrero de 2023 emitido por el departamento de tesorería que señala que cumplen con los requisitos exigidos en la base segunda de la presente campaña los siguientes solicitantes

Interesado (Titular)	Nº Registro	Fecha registro
ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ	2023/86	03/01/23
BENIGNO MARRERO PÉREZ	2023/64	03/01/23
LIDIA ROSA LEÓN SUÁREZ	2023/630	16/01/23
MARÍA GRACIELA RODRIGUEZ JIMÉNEZ	2023/367	10/01/23
NABILA ABDELNOUR ABDELNOUR	2023/84	03/01/23
PEDRO FRANCISCO SAAVEDRA SUÁREZ	2023/469	12/01/23
SANTIAGO HERNÁNDEZ LÓPEZ	2023/215	05/01/23

Visto que los beneficiarios que a continuación se relacionan han presentado justificante de anulación de deuda

JULIÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ	2023/109	03/01/23
ARACELI MARTÍN RODRÍGUEZ	2023/106	03/01/23

Visto que tal y como se recoge en las bases de la convocatoria, concretamente en su base 5 que expone:

BASE 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

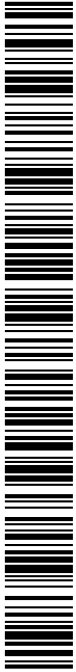
Ya que la adquisición por parte de la Concejalía será de un número determinado plantones, y de manera que estos puedan llegar al mayor número de agricultores, y para que éstos puedan valorar la viabilidad de este cultivo, se establecerá que el número de plantones a recibir por cada solicitud irá en función de el numero de solicitudes presentadas y será repartida de forma equitativa entre todos ellos. En el caso que sobren unidades que no puedan ser repartidas de forma equitativa, se añadirá una unidad más de plantón de forma progresiva en función del tamaño de la finca.

Serán atendidas todas las solicitudes por orden de cronológico hasta el fin de las existencias.

Visto que tal y como se recoge en la citada base 5 que dice En el caso que sobren unidades que no puedan ser repartidas de forma equitativa, se añadirá una unidad más de plantón de forma progresiva en función del tamaño de la finca. Al sobrar del reparto 4 unidades se reparten de la siguiente forma:

Beneficiarios	Extensión finca
Guillermo Bueno Quesada.	(Superf: 60.000 m ²)
José Carlos Álamo Alonso.	(Superf.: 35.000 m ²)
Julio Rodríguez Suárez	(Superf.: 32.000 m ²)
Manuel Jesús Sánchez Méndez	(Superf.: 25.800 m ²)

Por todo lo anteriormente referenciado se eleva la siguiente



9006754aa932031206707e728b040839H

Unidad administrativa de Secretaría

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Procede **APROBAR** la lista definitiva de los beneficiarios de la Campaña 2023 para la entrega de Longán (*Dinocarpus Longán*) a los siguientes solicitantes:

Interesado (Titular)	Nº Registro	Fecha registro	
ADRIÁN SAAVEDRA HERNÁNDEZ	2023/199	04/01/23	1 u.
AGUSTÍN SAAVEDRA SÁNCHEZ	2023/738	17/01/23	1 u.
AGUSTÍN SALVADOR SÁNCHEZ JIMÉNEZ	2023/260	07/01/23	1 u.
ALEJANDRO MARTÍN SOSA	2023/737	17/01/23	1 u.
ALEJANDRO MEJÍAS LÓPEZ	2023/653	16/01/23	1 u.
ÁNGELA HERNÁNDEZ LUJÁN	2023/427	11/01/23	1 u.
ANTONIO JUAN JORGE GONZÁLEZ	2023/137	03/01/23	1 u.
ANTONIO RAMÓN GARCÍA HERNÁNDEZ	2023/568	13/01/23	1 u.
ANTONIO SUÁREZ ARAÑA	2023/247	05/01/23	1 u.
ARMINDA DEL PILAR QUESADA SAAVEDRA	2023/626	16/01/23	1 u.
BARTOLOMÉ GONZÁLEZ LEÓN	2023/87	03/01/23	1 u.
BELÉN MIRANDA LLARENA	2023/428	11/01/23	1 u.
BIK YIN OEN	2023/584	13/01/23	1 u.
CARMELO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	2023/275	09/01/23	1 u.
DANIEL VEGA BRINKEN	2023/146	03/01/23	1 u.
DAVID MIGUEL ARAÑA LEÓN	2023/335	09/01/23	1 u.
DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	2023/396	10/01/23	1 u.
EFRÉN GONZÁLEZ SANTANA	2023/187	04/01/23	1 u.
ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ	2023/486	12/01/23	1 u.
EMILIO AFONSO RODRÍGUEZ	2023/53	03/01/23	1 u.
EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ	2023/779	17/01/23	1 u.
ENÉLIDA PÉREZ LORENZO	2023/651	16/01/23	1 u.
ESTEBAN JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ	2023/647	16/01/23	1 u.
EUGENIA DÍAZ SUÁREZ	2023/54	03/01/23	1 u.
FAINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ	2023/719	16/01/23	1 u.
FÁTIMA SAAVEDRA SUÁREZ	2023/639	16/01/23	1 u.
FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	2023/443	11/01/23	1 u.

FRANCISCO LUIS HERRERA OJEDA	2023/259	07/01/23	1 u.
FRANCISCO MANUEL SUÁREZ RAMÍREZ	2023/740	17/01/23	1 u.
FRANCISCO QUESADA QUESADA	2023/90	03/01/23	1 u.
FRANCISCO RAMÍREZ CAZORLA	2023/491	12/10/23	1 u.
FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA	2023/51	03/01/23	1 u.
FRANCISCO SÁNCHEZ RAMÍREZ	2023/184	04/01/23	1 u.
GERARD FIRMIN AUGUST LAMINE	2023/224	05/01/23	1 u.
GONZALO SÁNCHEZ QUESADA	2023/257	07/01/23	1 u.
GUILLERMO BUENO QUESADA	2023/850	19/01/23	2 u.
GUSTAVO MEJÍAS ÁLAMO	2023/488	12/01/23	1 u.
HÉCTOR MATA PERERA	2023/793	17/01/23	1 u.
INMACULADA LEÓN SUÁREZ	2023/484	12/01/23	1 u.
IRINA DEL CARMEN RAMÍREZ RAMÍREZ	2023/248	05/01/23	1 u.
ISIDORO QUESADA SOSA	2023/177	04/01/23	1 u.
JACINTO RAMÍREZ SANTANA	2023/482	12/01/23	1 u.
JERÓNIMO RAMÍREZ GARCÍA	2023/570	13/01/23	1 u.
JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ	2023/258	07/01/23	1 u.
JOSÉ BRAVO DE LAGUNA RAMÍREZ	2023/186	04/01/23	1 u.
JOSÉ CARLOS ÁLAMO ALONSO	2023/387	10/01/23	2 u.
JOSÉ GARCÍA SARMIENTO	2023/193	04/01/23	1 u.
JOSÉ JUAN LÓPEZ CABRERA	2023/272	09/01/23	1 u.
JOSÉ JUAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	2023/261	07/01/23	1 u.
JOSÉ JUSTINO SAAVEDRA SUÁREZ	2023/533	13/01/23	1 u.
JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SUÁREZ	2023/659	16/01/23	1 u.
JOSÉ MARTEL SUÁREZ	2023/628	16/01/23	1 u.
JOSÉ MIGUEL QUESADA RODRÍGUEZ	2023/634	16/01/23	1 u.
JOSEFA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	2023/836	18/01/23	1 u.
JOSEFA HERNÁNDEZ DELGADO	2023/295	09/01/23	1 u.
JUAN ANTONIO RAMÍREZ MORENO	2023/239	05/01/23	1 u.
JUAN BUENO QUINTANA	2023/77	03/01/23	1 u.
JUAN ENRIQUE QUEVEDO BAEZ	2023/421	11/01/23	1 u.
JUAN FERNANDO QUESADA RAMÍREZ	2023/204	05/01/23	1 u.
JUAN LUIS SUÁREZ GARCÍA	2023/627	16/01/23	1 u.
JUAN MANUEL RAMÍREZ LORENZO	2023/346	09/01/23	1 u.
JUAN RAMÍREZ SANTANA	2023/672	16/01/23	1 u.
JULIO RODRÍGUEZ SUÁREZ	2023/149	04/01/23	2 u.

Unidad administrativa de Secretaría

MANUEL DE JESÚS SÁNCHEZ MENDEZ	2023/461	11/01/23	2 u.
MARCIAL DELGADO HERNÁNDEZ	2023/82	03/01/23	1 u.
MARÍA AFONSO SUÁREZ	2023/209	05/01/23	1 u.
MARÍA DEL MAR CRUZ GONZÁLEZ	2023/410	10/01/23	1 u.
MARÍA FÁTIMA HERNÁNDEZ LEÓN	2023/167	04/01/23	1 u.
MARÍA JESÚS SOCORRO DÍAZ	2023/176	04/01/23	1 u.
MELANIA CRUZ GARCÍA	2023/156	04/01/23	1 u.
MIGUEL JOSÉ RAMÍREZ CAZORLA	2023/735	17/01/23	1 u.
MIGUEL MARCELINO MEDINA RAMOS	2023/654	16/01/23	1 u.
MIGUEL QUINTANA MEJÍAS	2023/599	13/01/23	1 u.
MÓNICA SAGRARIO AFONSO SAAVEDRA	2023/662	16/01/23	1 u.
NATIVIDAD NAVARRO SUÁREZ	2023/649	16/01/23	1 u.
NICOLÁS ÁLAMO HERNÁNDEZ	2023/381	10/01/23	1 u.
NICOLÁS RODRÍGUEZ SUÁREZ	2023/285	09/01/23	1 u.
OLIVER JAVIER QUINTANA ARAÑA	2023/656	16/01/23	1 u.
PAULA MARÍA AFONSO SAAVEDRA	2023/467	12/01/23	1 u.
PEDRO JUAN SARMIENTO VELAZQUEZ	2023/420	11/01/23	1 u.
REYES MARRERO ÁLAMO	2023/650	16/01/23	1 u.
SARA EUGENIA SOCORRO JIMÉNEZ	2023/663	16/01/23	1 u.
TEODORO MARCOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	2023/943	20/01/23	1 u.
YASMINA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	2023/148	04/01/23	1 u.
YAVÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	2023/490	12/10/23	1 u.
CEO MOGÁN			1 u.
CEIP PLAYA DE MOGÁN			1 u.
ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ	2023/86	03/01/23	1 u.
BENIGNO MARRERO PÉREZ	2023/64	03/01/23	1 u.
LIDIA ROSA LEÓN SUÁREZ	2023/630	16/01/23	1 u.
MARÍA GRACIELA RODRIGUEZ JIMÉNEZ	2023/367	10/01/23	1 u.
NABILA ABDELNOUR ABDELNOUR	2023/84	03/01/23	1 u.



9006754aa932031206707e728b040839H

PEDRO FRANCISCO SAAVEDRA SUÁREZ	2023/469	12/01/23	1 u.
SANTIAGO HERNÁNDEZ LÓPEZ	2023/215	05/01/23	1 u.
JULIÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ	2023/109	03/01/23	1 u.
ARACELI MARTÍN RODRÍGUEZ	2023/106	03/01/23	1 u.

Segundo.- CONDICIONAR la entrega de los Longán (*Dinocarpus Longán*) a lo recogido en la base 7 de las bases reguladoras y convocatoria de la campaña 2023 para la entrega de Longán (*Dinocarpus Longán*), los cuales exponen en su literal:

BASE 7. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS EN LA CAMPAÑA.

Constituye la obligación principal del beneficiario la de llevar a cabo la plantación de los plantones entregados, así como observar las recomendaciones técnicas para su correcta plantación, siguiendo el protocolo indicado en la hoja divulgativa que acompañará la entrega de los mismos. La Concejalía de Desarrollo Rural entregará los plantones en buen estado, libres de plagas y enfermedades, hidratados y sin deficiencias.

Una vez los árboles sean retirados por los beneficiarios en el plazo establecido al efecto, estos serán responsables de los siguientes aspectos:

a) Preparar el terreno para la plantación,, realizando, en su caso, las mejoras que sean precisas.

b) Mantener la planta en buenas condiciones hídricas hasta su efectiva plantación.

c) Abrir los hoyos de plantación con las medidas necesarias y colocar la planta a nivel de cuello (sin enterrar más ni menos).

d) Aplicar el riego de plantación y los riegos de apoyo que sean precisos

e) Cualesquiera otros aspectos no relativos a la calidad y garantía fitosanitaria de los plantones.

Tercero.- Notificar esta propuesta a través del Tablón de Anuncios **digital del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con indicación que la misma es DEFINITIVA**

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Procede **APROBAR** la lista definitiva de los beneficiarios de la Campaña 2023 para la entrega de Longán (*Dinocarpus Longán*) a los siguientes solicitantes:

Interesado (Titular)	Nº Registro	Fecha registro	
ADRIÁN SAAVEDRA HERNÁNDEZ	2023/199	04/01/23	1 u.
AGUSTÍN SAAVEDRA SÁNCHEZ	2023/738	17/01/23	1 u.
AGUSTÍN SALVADOR SÁNCHEZ JIMÉNEZ	2023/260	07/01/23	1 u.
ALEJANDRO MARTÍN SOSA	2023/737	17/01/23	1 u.
ALEJANDRO MEJÍAS LÓPEZ	2023/653	16/01/23	1 u.
ÁNGELA HERNÁNDEZ LUJÁN	2023/427	11/01/23	1 u.
ANTONIO JUAN JORGE GONZÁLEZ	2023/137	03/01/23	1 u.
ANTONIO RAMÓN GARCÍA HERNÁNDEZ	2023/568	13/01/23	1 u.
ANTONIO SUÁREZ ARAÑA	2023/247	05/01/23	1 u.
ARMINDA DEL PILAR QUESADA SAAVEDRA	2023/626	16/01/23	1 u.
BARTOLOMÉ GONZÁLEZ LEÓN	2023/87	03/01/23	1 u.
BELÉN MIRANDA LLARENA	2023/428	11/01/23	1 u.
BIK YIN OEN	2023/584	13/01/23	1 u.
CARMELO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	2023/275	09/01/23	1 u.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32



9006754aa932031206707e728b040839H

Unidad administrativa de Secretaría

DANIEL VEGA BRINKEN	2023/146	03/01/23	1 u.
DAVID MIGUEL ARAÑA LEÓN	2023/335	09/01/23	1 u.
DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	2023/396	10/01/23	1 u.
EFRÉN GONZÁLEZ SANTANA	2023/187	04/01/23	1 u.
ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ	2023/486	12/01/23	1 u.
EMILIO AFONSO RODRÍGUEZ	2023/53	03/01/23	1 u.
EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ	2023/779	17/01/23	1 u.
ENÉLIDA PÉREZ LORENZO	2023/651	16/01/23	1 u.
ESTEBAN JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ	2023/647	16/01/23	1 u.
EUGENIA DÍAZ SUÁREZ	2023/54	03/01/23	1 u.
FAINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ	2023/719	16/01/23	1 u.
FÁTIMA SAAVEDRA SUÁREZ	2023/639	16/01/23	1 u.
FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	2023/443	11/01/23	1 u.
FRANCISCO LUIS HERRERA OJEDA	2023/259	07/01/23	1 u.
FRANCISCO MANUEL SUÁREZ RAMÍREZ	2023/740	17/01/23	1 u.
FRANCISCO QUESADA QUESADA	2023/90	03/01/23	1 u.
FRANCISCO RAMÍREZ CAZORLA	2023/491	12/10/23	1 u.
FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA	2023/51	03/01/23	1 u.
FRANCISCO SÁNCHEZ RAMÍREZ	2023/184	04/01/23	1 u.
GERARD FIRMIN AUGUST LAMINE	2023/224	05/01/23	1 u.
GONZALO SÁNCHEZ QUESADA	2023/257	07/01/23	1 u.
GUILLERMO BUENO QUESADA	2023/850	19/01/23	2 u.
GUSTAVO MEJÍAS ÁLAMO	2023/488	12/01/23	1 u.
HÉCTOR MATA PERERA	2023/793	17/01/23	1 u.
INMACULADA LEÓN SUÁREZ	2023/484	12/01/23	1 u.
IRINA DEL CARMEN RAMÍREZ RAMÍREZ	2023/248	05/01/23	1 u.
ISIDORO QUESADA SOSA	2023/177	04/01/23	1 u.
JACINTO RAMÍREZ SANTANA	2023/482	12/01/23	1 u.
JERÓNIMO RAMÍREZ GARCÍA	2023/570	13/01/23	1 u.
JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ	2023/258	07/01/23	1 u.

JOSÉ BRAVO DE LAGUNA RAMÍREZ	2023/186	04/01/23	1 u.
JOSÉ CARLOS ÁLAMO ALONSO	2023/387	10/01/23	2 u.
JOSÉ GARCÍA SARMIENTO	2023/193	04/01/23	1 u.
JOSÉ JUAN LÓPEZ CABRERA	2023/272	09/01/23	1 u.
JOSÉ JUAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	2023/261	07/01/23	1 u.
JOSÉ JUSTINO SAAVEDRA SUÁREZ	2023/533	13/01/23	1 u.
JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SUÁREZ	2023/659	16/01/23	1 u.
JOSÉ MARTEL SUÁREZ	2023/628	16/01/23	1 u.
JOSÉ MIGUEL QUESADA RODRÍGUEZ	2023/634	16/01/23	1 u.
JOSEFA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	2023/836	18/01/23	1 u.
JOSEFA HERNÁNDEZ DELGADO	2023/295	09/01/23	1 u.
JUAN ANTONIO RAMÍREZ MORENO	2023/239	05/01/23	1 u.
JUAN BUENO QUINTANA	2023/77	03/01/23	1 u.
JUAN ENRIQUE QUEVEDO BAEZ	2023/421	11/01/23	1 u.
JUAN FERNANDO QUESADA RAMÍREZ	2023/204	05/01/23	1 u.
JUAN LUIS SUÁREZ GARCÍA	2023/627	16/01/23	1 u.
JUAN MANUEL RAMÍREZ LORENZO	2023/346	09/01/23	1 u.
JUAN RAMÍREZ SANTANA	2023/672	16/01/23	1 u.
JULIO RODRÍGUEZ SUÁREZ	2023/149	04/01/23	2 u.
MANUEL DE JESÚS SÁNCHEZ MENDEZ	2023/461	11/01/23	2 u.
MARCIAL DELGADO HERNÁNDEZ	2023/82	03/01/23	1 u.
MARÍA AFONSO SUÁREZ	2023/209	05/01/23	1 u.
MARÍA DEL MAR CRUZ GONZÁLEZ	2023/410	10/01/23	1 u.
MARÍA FÁTIMA HERNÁNDEZ LEÓN	2023/167	04/01/23	1 u.
MARÍA JESÚS SOCORRO DÍAZ	2023/176	04/01/23	1 u.
MELANIA CRUZ GARCÍA	2023/156	04/01/23	1 u.
MIGUEL JOSÉ RAMÍREZ CAZORLA	2023/735	17/01/23	1 u.
MIGUEL MARCELINO MEDINA RAMOS	2023/654	16/01/23	1 u.
MIGUEL QUINTANA MEJÍAS	2023/599	13/01/23	1 u.
MÓNICA SAGRARIO AFONSO SAAVEDRA	2023/662	16/01/23	1 u.
NATIVIDAD NAVARRO SUÁREZ	2023/649	16/01/23	1 u.
NICOLÁS ÁLAMO HERNÁNDEZ	2023/381	10/01/23	1 u.
NICOLÁS RODRÍGUEZ SUÁREZ	2023/285	09/01/23	1 u.
OLIVER JAVIER QUINTANA ARAÑA	2023/656	16/01/23	1 u.
PAULA MARÍA AFONSO SAAVEDRA	2023/467	12/01/23	1 u.
PEDRO JUAN SARMIENTO VELAZQUEZ	2023/420	11/01/23	1 u.

Unidad administrativa de Secretaría

REYES MARRERO ÁLAMO	2023/650	16/01/23	1 u.
SARA EUGENIA SOCORRO JIMÉNEZ	2023/663	16/01/23	1 u.
TEODORO MARCOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	2023/943	20/01/23	1 u.
YASMINA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	2023/148	04/01/23	1 u.
YAVÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	2023/490	12/10/23	1 u.
CEO MOGÁN			1 u.
CEIP PLAYA DE MOGÁN			1 u.
ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ	2023/86	03/01/23	1 u.
BENIGNO MARRERO PÉREZ	2023/64	03/01/23	1 u.
LIDIA ROSA LEÓN SUÁREZ	2023/630	16/01/23	1 u.
MARÍA GRACIELA RODRIGUEZ JIMÉNEZ	2023/367	10/01/23	1 u.
NABILA ABDELNOUR ABDELNOUR	2023/84	03/01/23	1 u.
PEDRO FRANCISCO SAAVEDRA SUÁREZ	2023/469	12/01/23	1 u.
SANTIAGO HERNÁNDEZ LÓPEZ	2023/215	05/01/23	1 u.
JULIÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ	2023/109	03/01/23	1 u.
ARACELI MARTÍN RODRÍGUEZ	2023/106	03/01/23	1 u.

Segundo.- CONDICIONAR la entrega de los Longán (Dinocarpus Longán) a lo recogido en la base 7 de las las bases reguladoras y convocatoria de la campaña 2023 para la entrega de Longán (Dinocarpus Longán), los cuales exponen en su literal:

BASE 7. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS EN LA CAMPAÑA.

Constituye la obligación principal del beneficiario la de llevar a cabo la plantación de los plantones entregados, así como observar las recomendaciones técnicas para su correcta plantación , siguiendo el protocolo indicado en la hoja divulgativa que acompañará la entrega de los mismos.

La Concejalía de Desarrollo Rural entregará los plantones en buen estado, libres de plagas y enfermedades, hidratados y sin deficiencias.

Una vez los árboles sean retirados por los beneficiarios en el plazo establecido al efecto, estos serán responsables de los siguientes aspectos:

- Preparar el terreno para la plantación,, realizando, en su caso, las mejoras que sean precisas.*
- Mantener la planta en buenas condiciones hídricas hasta su efectiva plantación.*
- Abrir los hoyos de plantación con las medidas necesarias y colocar la planta a nivel de cuello (sin enterrar más ni menos).*
- Aplicar el riego de plantación y los riegos de apoyo que sean precisos*
- Cualesquiera otros aspectos no relativos a la calidad y garantía fitosanitaria de los plantones.*

Tercero.- Notificar esta propuesta a través del Tablón de Anuncios digital del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con indicación que la misma es **DEFINITIVA**”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 1384/2023. Propuesta para aprobar la cesión del bien inmuebles municipales nº 21 destinados a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca - Puerto de Arguineguín.

“**DÑA. CONSUELO DÍAZ LEÓN**, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, Participación Ciudadana y Régimen Interior, según Decreto n.º 2050/2019, de fecha 17 de junio, en referencia al expediente de aprobación de la cesión del bien inmueble municipal nº 21 destinado a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca - Puerto de Arguineguín, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio de este Ilte. Ayuntamiento, de fecha 08 de febrero de 2023 con CSV: [W006754aa9190809bf307e7046020902Q](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

SEGUNDO.- Visto que el Ayuntamiento de Mogán es propietario de los siguientes bienes inmuebles, inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos, destinados en exclusividad a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca, que a continuación se relacionan:

BIEN INMUEBLE MUNICIPAL
<p>Código Bien 22 - Referencia: 1.1.00022.02 (Cuartos nº 1 al nº 21)</p> <p>Referencia catastral: 2603401DR3720S0000KZ</p> <p>Dirección: Avenida Manuel Álamo Suárez Arguineguín.</p> <p>Registro Propiedad finca nº 36869</p>
<p>Código Bien 23 - Referencia: 1.1.00023.02 (Cuartos nº 22 al nº 43)</p> <p>Referencia catastral: 2603401DR3720S0000KZ</p> <p>Dirección: Avenida Manuel Álamo Suárez Arguineguín.</p> <p>Registro Propiedad finca nº 36871</p>

TERCERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación de la propuesta del texto del borrador del acuerdo de cesión de uso de bienes inmuebles municipales destinados en exclusividad a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca, consta en el anexo adjunto a esta propuesta de resolución.

CUARTO.- Visto la solicitud, de cesión de uso de los cuartos destinados en exclusividad a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca, del Armador que ha continuación se relaciona:

ARMADOR
Juan Ramón Trujillo Miranda
Nº Registro Entrada: 637/2023 de fecha: 11/01/2023

QUINTO.- Visto que D. Juan Ramón Trujillo Miranda solicitó, mediante Registro Entrada nº: 2021/15145 de fecha 21 de septiembre de 2021, le fuera concedido un cuarto de pesca.

SEXTO.- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo de cederle a D. Juan Ramón Trujillo Miranda el cuarto de pesca nº 56, que fue celebrado con fecha 01 de abril de 2022.

Unidad administrativa de Secretaría

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Aprobar la cesión del uso del bien inmueble municipal destinado en exclusividad a guardar enseres y pertrechos de pesca, que a continuación se especifica, al Armador relacionado en el antecedente cuarto, mediante acuerdo que consta en el anexo adjunto a esta propuesta de resolución.

ARMADOR	Nº CUARTO
JUAN RAMÓN TRUJILLO MIRANDA	21

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el acuerdo de cesión del cuarto de pesca nº 56 con D. Juan Ramón Trujillo Miranda, aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 29 de marzo de 2022, celebrado con fecha 01 de abril de 2022.

TERCERA.- Notificar el acuerdo adoptado al Armador referido en el apartado primero de esta propuesta de resolución.

CUARTA.- Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos.

ANEXO

ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE BIENES MUNICIPALES DESTINADOS EN EXCLUSIVIDAD PARA GUARDAR ENSERES Y PERTRECHOS DE PESCA Nº _____ SITUADO EN LA AVENIDA MANUEL ÁLAMO SUÁREZ Nº _____ PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO AL ARMADOR/A DEL BARCO _____.

En Mogán a _____ de _____ de _____

De una parte Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán (en adelante El Ayuntamiento) en uso de las competencias atribuidas por la legislación del Régimen Local, en concreto el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases del Régimen local (en adelante LRBRL)

De otra parte D./Dña _____ con D.N.I. n.º _____ en calidad de Armador/a del barco _____

EXPONEN

PRIMERO.- Que El Ayuntamiento es propietario del bien municipal destinado exclusivamente a guardar enseres y pertrechos de pesca situado en la Avenida Manuel Álamo Suárez n.º _____ en Arguineguín, inscrito en el Inventario General Municipal de Bienes y Derechos con el número de Bien _____ ? Referencia _____, según consta en el certificado emitido por la Secretaría general, que obra en el expediente administrativo.

El inmueble descrito se encuentra debidamente destinado a cuarto de enseres de pesca como consta en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, y se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca _____ y tiene la siguiente referencia catastral _____, tal y como se acredita con el certificado que obra en el expediente administrativo.

En virtud de lo expuesto, suscriben el presente acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente acuerdo la cesión del uso del bien inmueble, que figura en el Inventario General Municipal de Bienes y Derechos con el Código de bien _____ - Referencia: _____, de propiedad municipal, situado en la Avenida Manuel Álamo Suárez n.º _____ en



9006754aa932031206707e728b040839H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Arguineguín, teniendo, asimismo, por objeto proporcionar al Armador/a un espacio destinado, en exclusividad, para guardar y conservar los enseres y pertrechos de pesca únicamente de la embarcación reseñada en el asunto referenciado.

La cesión de uso del bien municipal se produce con carácter gratuito y a título de precario, sin que en ningún momento pueda considerarse que la misma constituye derecho económico o arrendaticio a favor de cualesquiera de las partes.

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento cede a título de precario al Armador/a el uso del bien municipal, descrito en la estipulación primera, libre de cargas y gravámenes.

El Ayuntamiento no dirige ni presta conformidad a las actividades a realizar en el bien municipal cedido. El/a Armador/a no tiene ninguna relación de dependencia con El Ayuntamiento, que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse dentro del inmueble.

Corresponden a El Ayuntamiento las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural del edificio, entendiéndose por tal las que afectan a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean causa del uso normal y ordinario del inmueble.

TERCERA.- Obligaciones del Armador/a.

1.- El bien municipal se recibe **únicamente** para guardar y conservar los enseres y pertrechos de pesca de la embarcación reseñada.

2.- El bien municipal no podrá ser usado como vivienda ni para realizar actos ni celebraciones de ningún tipo de naturaleza. Igualmente **no** se podrá subarrendar el bien municipal en todo o en parte, ni cederlo, ni traspasarlo, quedando, asimismo, expresamente prohibida su utilización para fines comerciales.

3.- El/a Armador/a se obliga a ocupar el inmueble en el plazo máximo de un mes (1 mes) y mantenerlo en funcionamiento durante el tiempo que permanezca en activo, debiendo mantener el mismo en perfectas condiciones de uso.

4.- El/a Armador/a deberá conservar diligentemente los espacios de todo el inmueble, respondiendo de los daños que puedan ocasionar, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.

5.- Correrán por cuenta del Armador/a todos los gastos que origine el uso del bien inmueble objeto del presente acuerdo. En especial deberá hacerse cargo del abono de los suministros de electricidad, agua, gas, calefacción, limpieza y teléfono.

6.- El/a Armador/a será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento. A estos efectos, el/la Armador/a deberá suscribir obligatoriamente una póliza de seguros de responsabilidad civil e incendio, con una suma asegurada por importe mínimo de 60.000 euros, debiendo acreditar debidamente el pago de dicha póliza de seguro y aportar al Ayuntamiento el justificante de pago en el plazo máximo de un mes (1 mes) a la firma de este acuerdo.

7.- La realización de cualquier tipo de obra o actuación en el inmueble o instalaciones requerirá la previa autorización expresa de El Ayuntamiento. Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

8.- El/a Armador/a deberá presentar Nota de Venta por registro de entrada en sede electrónica, en la primera quincena de cada mes de diciembre, la cual deberá certificar una actividad mínima de seis meses (6 meses).

CUARTA.- Potestades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección del bien municipal cuyo uso se cede. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos por parte del Armador/a podrá exigir su cumplimiento o revocar la cesión o autorización de uso.

QUINTA.- Duración del Acuerdo.

La cesión de uso del bien municipal entrará en vigor a la firma del presente acuerdo, y continuará en vigor mientras el barco reseñado esté en activo, debiendo acreditar su actividad mediante la presentación de Nota de Venta por registro de entrada en sede electrónica, en la primera quincena de cada mes de diciembre, la cual deberá certificar una actividad mínima de seis meses (6 meses).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32

Unidad administrativa de Secretaría

Una vez el barco deje de estar en activo, El/la Armador/a deberá entregar la llave del bien municipal mediante solicitud de entrega de la misma en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

SEXTA.- Extinción del Acuerdo.

1.- El acuerdo se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la Armador/a previa denuncia realizada por El Ayuntamiento, por escrito, con una antelación mínima de un mes (1 mes), o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del acuerdo.

2.- La cesión de uso se produce a título de precario por lo que El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, extinguir la cesión por resolución motivada de la Alcaldía con dos meses de antelación (2 meses), mediante el correspondiente requerimiento.

3.- El acuerdo se extinguirá cuando el/la Armador/a sea sancionado/a, por resolución firme, por la comisión de infracción de acuerdo a los artículos 69, 70 y 71 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SÉPTIMA.- Naturaleza del Acuerdo.

El presente acuerdo de cesión de uso de bien inmueble municipal tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia (art. 4). En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigente del presente acuerdo serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Alcaldesa

El/la Armador/a"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 1527/2023. Aprobación Bases Concurso elección Drag Queen del Carnaval Costa Mogán 2023

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

Ref: VGN/fgv

Expte. n.º: 1527/2023

Asunto: Aprobación Bases Concurso elección Drag Queen del Carnaval Costa Mogán 2023

VICTOR GUTIERREZ NAVARRO, Concejales de Pesca, Tráfico y Transporte, Parque y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, según decreto 2050/2019 de 17 de junio.

Visto el informe redactado por la Coordinadora del Servicio Municipal de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de Mogán según decreto nº 168/2022 de 10 de noviembre Francisca Guerra Vera, de fecha 10/02/2023, que literalmente dice:

...PRIMERO.- Que a petición del Concejales delegado en materia de Festejos Víctor Gutierrez Navarro, se han elaborado bases para la presentación de solicitudes para participar con candidato/a en el Concurso de elección del Drag Queen del Carnaval Costa Mogán 2023, la cuales se adjuntan en expediente.

SEGUNDO.- Se detallan las Bases para el concurso de elección de Drag Queen del Carnaval Costa Mogán 2023, consensuadas con el Dpto. Jurídico de este Ayuntamiento, para su estudio y aprobación si se considera oportuno.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32



9006754aa932031206707e728b040839H

BASES PARA EL CONCURSO DE ELECCIÓN DEL DRAG QUEEN DEL CARNAVAL COSTA MOGAN 2023. El objetivo de este concurso es la elección del Drag Queen del Carnaval Costa Mogán 2023, que tendrá lugar el **viernes 24 de marzo de 2023**, así como de un primer y segundo clasificado.

· **INSCRIPCIÓN**

1.- Podrán participar en este concurso todas las personas que, previamente, lo soliciten por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Mogán, sito en C/ Tamarán nº 4, Arguineguín, T.M. De Mogán (solicitando cita previa), o, por otro lado, de manera telemática a dicho organismo, estableciéndose como plazo **del 15 de Febrero al 13 de Marzo del presente año.**

2.- Los participantes a la elección de Drag Queen deberán reunir las siguientes condiciones y aportar los siguientes datos:

- a) Tener dieciocho (18) años cumplidos antes de la celebración del acto.
- b) Aportar fotocopia del D.N.I., pasaporte o libro de familia del participante (en vigor a fecha de presentación de la solicitud).
- c) La hoja de inscripción debe estar cumplimentada en su totalidad, con la información correcta y definitiva: patrocinador, diseñador, participante, nombre de la fantasía y componentes (un máximo de 8 que acompañarán en la coreografía al participante).
- d) En el momento de la inscripción o, como fecha límite, cinco días antes de la Gala de elección, se deberá presentar la base musical que acompañará el desfile del/la candidato/a en formato CD (2 copias) o, por medio de Wettransfer, a la cuenta de correo electrónico: cultura@mogan.es, y con una duración máxima de 3 minutos.
- e) Los participantes podrán presentarse con la misma fantasía o coreografía que hayan resultado premiados en otros certámenes de las mismas características.

· **CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES**

1.- Los trajes de los participantes a Drag Queen del Carnaval Costa Mogán 2023, en ningún caso, podrán llevar ruedas o cualquier otro mecanismo que facilite el desplazamiento, siendo imprescindible el uso de plataformas. Estas limitaciones no se tendrán en cuenta cuando el candidato posea movilidad reducida, permitiéndosele, en este caso, recurrir al sistema de desplazamiento que utilice en su vida cotidiana.

2.- Los elementos escénicos no podrán superar los 4 m de altura por 3 m de ancho y 12 m de largo, ni disponer de motorización de cualquier índole. A su vez, estos no podrán contener dispositivos con energía eléctrica propia, ni se permitirá su conexión a la red.

3.- Queda totalmente prohibida la utilización de elementos escénicos como pirotecnia escénica o aérea, animales y la utilización de fuego, antorchas, pebeteros u otros soportes, confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que incida en la seguridad de los participantes en el espectáculo, sin la autorización previa de la organización.

4.- Está totalmente prohibida la exhibición de cualquier tipo de publicidad visual, tanto en el conjunto de la fantasía del vestido, como por el participante y sus acompañantes en el escenario.

5.- La organización del Carnaval Costa Mogán 2023, si fuese necesario, dado el elevado número de solicitudes de participación - que sobrepasen los 12 establecidos -, celebrará una PRE-DRAG interna, por medio de vídeos que remitirán TODOS LOS ASPIRANTES, a lo efectos de seleccionar a los 12 finalistas que participarán en la Gala Drag Queen 2023, dónde la Dirección velará por la calidad artística del acto. Así mismo, se reserva el derecho de admitir o rechazar a los participantes cuyo diseño, a juicio de la organización, no reúnan las características que el nivel y la calidad del concurso requiere.

6.- El orden de salida se estipulará mediante sorteo previo, a celebrar en el lugar que dará a conocer la organización del Carnaval Costa Mogán 2023, siempre en presencia de los participantes.

· **COMPOSICIÓN DEL JURADO**

1.- Los miembros del Jurado y el secretario serán designados por la Organización del Carnaval de Arguineguín. Con respecto a ello, al menos el 50% de este debe estar compuesto por personas relacionadas directamente con las artes escénicas, plásticas, el diseño, medios de comunicación, agentes y operadores turísticos, etc. De cualquier modo, el jurado tendrá una composición en número impar.

2.- Es responsabilidad de la Organización que los miembros del Jurado tengan conocimiento del Carnaval Costa Mogán 2023, haciéndoles llegar toda la información precisa para ello, así como que conozcan el contenido de las presentes bases.

3.- El jurado podrá realizar una visita previa a los participantes antes de la salida al escenario, donde visualizará y tendrá un primer contacto con las fantasías, ello sin la presencia de diseñadores ni ayudantes.

· **SISTEMA DE PUNTUACIÓN**

1.- El jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar los siguientes aspectos:

- Creatividad, originalidad y elaboración del vestuario.
- Interpretación y puesta en escena. Estos aspectos se recogerán en una sola puntuación, que se realizará una vez finalizado la interpretación de cada uno de los participantes, procediendo a **clasificarlos numéricamente en orden creciente**. Es decir, si son 12 participantes, se puntuará en decimosegundo lugar al participante menos valorado otorgándole un punto -, a continuación,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32



9006754aa932031206707e728b040839H



Unidad administrativa de Secretaría

en undécimo lugar, al segundo menos valorado con dos puntos, y así sucesivamente hasta llegar al primer lugar que será el que reciba, por lo tanto, la mayor puntuación, un 12. No se podrá situar en la misma posición a dos participantes.

2.- El jurado deberá conceder inexcusablemente un solo título de Drag Queen del Carnaval Costa Mogán 2023, así como un segundo clasificado y un tercer clasificado. En caso de empate, el jurado procederá al desempate escrutando entre los participantes empatados el que haya recibido las notas más altas por la mayoría del jurado, proclamando a este vencedor del concurso.

3.- En todo caso el fallo del Jurado será inapelable.

PENALIZACIONES

Se penalizará con la pérdida del 50 % del cómputo total:

- a) Si se superan las medidas establecidas en el punto 2 del apartado de características y dimensiones de las presentes bases.
- b) Si el participante no está con 2 horas de antelación al comienzo de la Gala.
- c) Cuando se supere el número máximo de acompañantes en escena establecido (un máximo de 8).
- d) Cuando se supere el tiempo máximo de actuación establecido en 3 minutos.
- e) Si el candidato no asiste al ensayo general de la Gala sin justificación alguna.

PREMIOS

1.- Los premios establecidos por la Organización del Carnaval de Arguineguín son los siguientes:

- **Drag Queen Costa Mogán 2023.....1.500 euros.**
- **Segundo clasificado.. 900 euros.**
- **Tercer clasificado....600 euros.**

Los premiados deberán entregar una factura por valor del importe de su premio, haciéndose cargo de las retenciones correspondientes.

OBSERVACIONES GENERALES

La Organización del Carnaval de Arguineguín 2023 se reserva el derecho de modificar, si fuera necesario, el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases, lleva implícito la pérdida de los premios y títulos que le pudieran corresponder.

A los candidatos se les entregará una agenda de actos a los que deberán asistir obligatoriamente.

El hecho de participar en el concurso supone la aceptación total de las presentes bases.

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ELECCIÓN DEL DRAG QUEEN DEL CARNAVAL COSTA MOGAN 2023.

NOMBRE: EDAD:
NOMBRE ARTÍSTICO:
DNI: TELEFONOS:
DOMICILIO:
LOCALIDAD: C.P.:
EMAIL:
FANTASÍA:
TEMA MUSICAL:
DIMENSIONES: ALTO ANCHO LARGO

--	--

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



9006754aa932031206707e728b040839H

Nº DE PARTICIPANTES QUE SALEN A ESCENA (*)

Nº DE AYUDANTES (NO SALEN A ESCENA) (*)

AUXILIARES DE ESCENA	SI	NO
----------------------	----	----

(*) Se deberá relacionar los nombres, apellidos y DNI de todos los participantes y ayudantes en el reverso de esta solicitud.

EFEECTO ESCÉNICO:	SI	NO	DESCRIPCIÓN:
-------------------	----	----	--------------

DATOS DE LA EMPRESA PATROCINADORA (si la hubiera)

D./Dña:

DNI: TELEFONOS:

EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: CIF:

EN CALIDAD DE:

TLF: EMAIL:

SEDE SOCIAL: LOCALIDAD:

DISEÑADOR/ES

NOMBRE Y APELLIDOS (1): DNI:

TELEFONO: EMAIL:

NOMBRE Y APELLIDOS (2): DNI:

TELEFONO: EMAIL:

Es cuanto tengo a bien informar...

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- La aprobación y publicación de dichas bases.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Concejalía de Cultura y Festejos. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 1286/2023. Declarar la necesidad e idoneidad del servicio de asistencia técnica de apoyo a la gestión e implementación del Plan de Sostenibilidad Turística de destino "Mogán: Montaña, Mar y cielo"

“D^a ONALIA BUENO GARCÍA , ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Visto el informe propuesta emitido por **Doña María Moruena Godoy Saavedra** , Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778, de fecha 22 de abril de 2022 , de este Ayuntamiento, de Mogán ,sobre Servicio de Consultoría y Asistencia técnica en el marco del proyecto , **“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO” (EN ADELANTE PSTD MOGÁN) INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32



9006754aa932031206707e728b040839H

ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO AL FONDO NEXT GENERATION EU DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS ESPECIALIZADOS Y CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU, que literalmente dice:

“ÁREA DE PRESIDENCIA

REF:OBG/mgs

EXPT:1286/2023

ASUNTO: Informe de necesidad e idoneidad y propuesta para inicio de expediente de contratación.

Expediente: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO” (EN ADELANTE PSTD MOGÁN) INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO AL FONDO NEXT GENERATION EU DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS ESPECIALIZADOS Y CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU.

Doña María Moruena Godoy Saavedra, Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778, de fecha 22 de abril de 2022 del Ayuntamiento de Mogán del Ayuntamiento de Mogán en relación a la iniciación del expediente de contratación para el **“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO” (EN ADELANTE PSTD MOGÁN) INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO AL FONDO NEXT GENERATION EU DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS ESPECIALIZADOS Y CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS PRTR – NEXT GENERATION EU, tengo a bien emitir el siguiente**

INFORME TÉCNICO

1- ANTECEDENTES

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) se estructura en torno a diez políticas palanca por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad. Estas políticas palanca integran a su vez 30 proyectos o líneas de acción que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

La quinta política del PRTR “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora” se materializa, por lo que respecta al sector turístico, a través del Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32



9006754aa932031206707e728b040839H

El objetivo principal del Componente 14 es transformar y modernizar el sector turístico en España a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales:

- Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
- Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.
- Estrategias de resiliencia turística para territorios extra peninsulares.
- Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos responde a dos objetivos generales:

- Apoyar a los destinos españoles, cualquiera que sea su escala y el tipo de demanda al que responda, en su proceso de transformación hacia hubs o polos de innovación turística capaces de integrar en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial. Así como desarrollar estrategias de resiliencia frente a los nuevos retos del ecosistema turístico, desde el cambio climático, hasta la sobredemanda turística o las crisis sanitarias y de seguridad.
- Alcanzar a través de los distintos instrumentos de intervención, una mayor cohesión territorial, no solo relacionando la oferta y los destinos de cada territorio, sino creando conexiones entre los destinos de distintas regiones.

La Conferencia Sectorial de Turismo ha aprobado en su reunión del 28 de julio de 2021 la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos. Esta es la hoja de ruta que guiará la selección y financiación de proyectos destinados a apoyar la transformación de los destinos en polos de innovación turística que los hagan más resilientes, al tiempo que se avanza hacia una mayor cohesión territorial.

En este sentido, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos busca un desarrollo equilibrado del potencial turístico en el conjunto del territorio, al tiempo que pretende consolidar vínculos de solidaridad en el interior de las comunidades, de manera que contribuyan a la solución de problemáticas comunes de las dimensiones ambiental, socioeconómica y territorial de la sostenibilidad, promoviendo un reparto racional de las cargas sobre el territorio y consolidando una gestión territorial integral que ayude a frenar los procesos de despoblación.

La Resolución de 11 de abril de 2022 de las Secretaría de Estado de Turismo por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En esta resolución se asigna al Ayuntamiento de Mogán una ayuda de 7.410.000 € para la ejecución de su Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Mogán: Montaña, Mar y Cielo. Este proyecto será cofinanciado al 100% en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU.

CONSIDERANDO.- Que se establece en el artículo 28 de la ley 9/2017 , de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público , por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014, en atención a la “ **Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación**”:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32



9006754aa932031206707e728b040839H

Unidad administrativa de Secretaría

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

CONSIDERANDO.- Que el contrato tiene naturaleza de **contrato administrativo de servicios**, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 17 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, señalando el artículo 17 literalmente:

“Son contratos de servicios aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”

CONSIDERANDO.- Que se recoge en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en su apartado primero, que literalmente señala que:

“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.”

CONSIDERANDO.- Que desde el punto de vista técnico de la necesidad e idoneidad de la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO” (EN ADELANTE PSTD MOGÁN) INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO AL FONDO NEXT GENERATION EU DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS ESPECIALIZADOS Y CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU.

Es intención de este Ayuntamiento apoyarse en dicha Consultoría y Asistencia técnica con el objetivo del apoyo a la gestión e implementación del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino “Mogán: Montaña, Mar y Cielo” (en adelante PSTD Mogán) incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de las Islas Canarias financiado con cargo al fondo Next Generation EU debido a la insuficiencia de medios especializados y con experiencia en la gestión y justificación de fondos PRTR – NextGeneration EU. Se contribuirá a la consecución de los hitos y objetivos CID previstos para esta submedida:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32

HITO 220 del CID: Cuarto trimestre 2024. Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística:

Ejecución del 75% en el caso de los destinos adjudicados en 2021

Ejecución del 50% en el caso de los destinos adjudicados en 2022

Ejecución del 25% en el caso de los destinos adjudicados en 2023

El marco legal de referencia es:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Directivas Europeas de Concesión y Contratación Pública 2014/24/UE.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Proyecto cofinanciado con fondos procedentes del PRTR-NextGeneration EU la contratación será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Y todos aquellos reglamentos técnicos, disposiciones complementarias y normas aplicables que pudiesen entrar en vigor en el periodo de vigencia del presente contrato.

Que desde el Área de Presidencia se recomienda la contratación de los servicios para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO” (EN ADELANTE PSTD MOGÁN) INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO AL FONDO NEXT GENERATION EU DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS ESPECIALIZADOS Y CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU.

Que atendiendo la Resolución de 11 de abril de 2022 de las Secretaría de Estado de Turismo por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del



9006754aa932031206707e728b040839H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En esta resolución se asigna al Ayuntamiento de Mogán una ayuda de 7.410.000 € para la ejecución de su Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Mogán: Montaña, Mar y Cielo. Este proyecto será cofinanciado al 100% en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO” (EN ADELANTE PSTD MOGÁN) INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO AL FONDO NEXT GENERATION EU DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS ESPECIALIZADOS Y CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU.”

Segundo.- Iniciar el expediente de contratación del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO” (EN ADELANTE PSTD MOGÁN) INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO AL FONDO NEXT GENERATION EU DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS ESPECIALIZADOS Y CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU.”

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Contratación e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

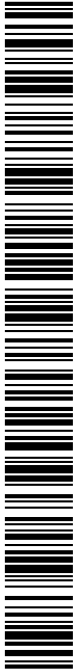
Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible. -”

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO” (EN ADELANTE PSTD MOGÁN) INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO AL FONDO NEXT GENERATION EU DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32



9006754aa932031206707e728b040839H

ESPECIALIZADOS Y CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU.”

Segundo.- Iniciar el expediente de contratación del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO” (EN ADELANTE PSTD MOGÁN) INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO AL FONDO NEXT GENERATION EU DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS ESPECIALIZADOS Y CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU.”

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Contratación e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:.

7. Expte. 13730/2022. Propuesta para aprobar pliegos, expediente, gastos, que ha de regir la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra Mejoras en Accesibilidad del Punto de Baño Asistido en Playa de Mogán

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **“MEJORAS EN ACCESIBILIDAD DEL PUNTO DE BAÑO ASISTIDO EN PLAYA MOGÁN”**, expte.: 13730/2022, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria,

>**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **“MEJORAS EN ACCESIBILIDAD DEL PUNTO DE BAÑO ASISTIDO EN PLAYA MOGÁN”**, con un presupuesto base de licitación de **72.227,34 euros**. (neto: 67.502,19 euros; IGIC: 7%:4.725,15 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 12 de diciembre de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones que *analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32



9006754aa932031206707e728b040839H

Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO el informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 12 de diciembre de 2022, que consta en el expediente, en donde se dispone, entre otras cuestiones, que el **presupuesto base de licitación, con IGIC, se cifra en 72.227,34 euros.**

Dicho presupuesto, sin IGIC, se cifra en 67.502,19 euros.

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costos directos: 55.022,79
- Costos indirectos: 1.701,74
- Gastos Generales: 7.374,19
- Beneficio industrial: 3.403,47

A la presente obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 7% que se cifra en un total de 4.725,15 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

>VISTO que el valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **67.502,19**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que con fecha 15 de diciembre de 2022 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE.**

>VISTO que la actuación está financiada por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad del Gobierno de Canarias (Resolución N.º 51138/2022, de 9 de diciembre) por la que se otorgan las subvenciones solicitadas con cargo a la convocatoria de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos que fomenten los derechos de las personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, con un importe total concedido de 60.000 euros (83,07% de financiación).

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 61900 22023000574 denominada **URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB**, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán para el año 2023 por importe de **72.227,34** euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 17 de enero de 2023, con N.º de operación **220230000183.**

>VISTO que se ha redactado el **Pleigo de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico de fecha 12 de diciembre de 2022, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se propone dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, dado que el**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32

valor estimado de la obra es inferior a 80.000 de euros y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra a), de la LCSP, todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria de este Ayuntamiento de fecha 9 de febrero de 2023.

>**VISTO** el informe **FAVORABLE** emitido por la Sra. Secretaria General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 9 de febrero de 2023.

> **VISTO** el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 9 de febrero de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 13 de febrero de 2023.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **"MEJORAS EN ACCESIBILIDAD DEL PUNTO DE BAÑO ASISTIDO EN PLAYA MOGÁN"**, expte.:13730/2022, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el referido Informe técnico que consta en el expediente, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **72.227,34 euros** (neto: 67.502,19 euros; IGIC: 7%:4.725,15 euros); aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 151 61900 22023000574 denominada **URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB**, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán para el año 2023 por importe de **72.227,34 euros**, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 17 de enero de 2023, con N.º de operación **220230000183**.

La actuación está financiada por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad del Gobierno de Canarias (Resolución N.º 51138/2022, de 9 de diciembre) por la que se otorgan las subvenciones solicitadas con cargo a la convocatoria de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos que fomenten los derechos de las personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, con un importe total concedido de 60.000 euros (83,07% de financiación).

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32



9006754aa93203:206707e728b040839H

Unidad administrativa de Secretaría

Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.1310/2023. Aprobar proyecto denominado "Material deportivo para complementar el existente de la Concejalía de Deportes del Iltre. Ayuntamiento de Mogán". (CAB-08-23).

"LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes y Juventud, según Decreto nº2050/2019 de 17 de junio. Visto el informe emitido el día 08 de febrero de 2023 por el Técnico Responsable del Departamento de Deportes, que literalmente dice,

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el escrito del Presidente del Instituto Insular de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria con entrada en el Registro General de esta Entidad ORVE número REGAGE23e00004359737, de fecha 23/01/2023, por el que se nos comunica que con fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó en la Sesión Plenaria Ordinaria del Cabildo de Gran Canaria la Modificación de Crédito Extraordinaria nº 05-2022 EXT del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de la aplicación denominada "Ayuntamiento de Mogán - Equipamiento deportivo para instalaciones deportivas municipales", por importe de **6.496,06** , publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 132 de fecha 2 de noviembre de 2022.

Visto el proyecto del Técnico de la Concejalía de Deportes del Iltre. Ayuntamiento de Mogán de fecha 06/02/2023 en la que explica la necesidad de adquirir material deportivo para complementar los tres gimnasios municipales y en el que se relaciona el número de unidades y características técnicas del mismo, para poder continuar con la prestación de los servicios de calidad que actualmente se ofrecen en la Concejalía de Deportes de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán. Con esta actuación se conseguirá mejorar el rendimiento de los usuarios que regularmente acuden a nuestras instalaciones deportivas con la finalidad de dar un servicio óptimo y de calidad para sus rutinas de entrenamiento.

Visto el presupuesto que se acompaña al proyecto del Técnico de la Concejalía de Deportes, con un coste total de 6.162,30 euros correspondiéndole un IGIC de 358,78 euros, siendo el importe total de 6.496,06 euros (incluido 7% IGIC), para la adquisición de material deportivo con destino a la Concejalía de Deportes de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán. Todo ello para ofrecer a los residentes de este municipio y a los visitantes que pasan aquí sus vacaciones, unas instalaciones deportivas modernas y de vanguardia.

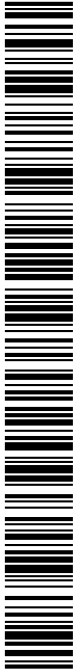
Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- APROBAR el proyecto denominado **MATERIAL DEPORTIVO PARA COMPLEMENTAR EL EXISTENTE DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, con un gasto total de ejecución de 6.496,06 euros (IGIC incluido).

Segundo.- APROBAR el presupuesto del proyecto denominado **MATERIAL DEPORTIVO PARA COMPLEMENTAR EL EXISTENTE DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, con un gasto total de ejecución de 6.496,06 euros (IGIC incluido), destinado a la adquisición del material complementario para los tres gimnasios municipales que se describen en el apartado 7 del proyecto.

Tercero.- ACREDITAR el interés público de esta inversión ya que con la adquisición de este suministro no sólo se verá renovado el material deportivo de los gimnasios municipales del Iltre. Ayuntamiento de Mogán sino que la dotación de este material complementario de musculación supondrá que el municipio de Mogán se convierta en un referente deportivo clave gracias a los más de 355 días de sol al año y a su situación geográfica privilegiada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32



9006754aa932031206707e728b040839H

Cuarto.- SOLICITAR una subvención al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para la realización del proyecto denominado *MATERIAL DEPORTIVO PARA COMPLEMENTAR EL EXISTENTE DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN*, con un gasto total de ejecución de 6.496,06 euros (IGIC incluido), dentro de la Modificación de Crédito Extraordinaria nº 05-2022 EXT del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

Quinto.- Notificar esta resolución al Departamento de Subvenciones, para que continúe con el trámite de solicitud de esta subvención.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- APROBAR el proyecto denominado *MATERIAL DEPORTIVO PARA COMPLEMENTAR EL EXISTENTE DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN*, con un gasto total de ejecución de 6.496,06 euros (IGIC incluido).

Segundo.- APROBAR el presupuesto del proyecto denominado *MATERIAL DEPORTIVO PARA COMPLEMENTAR EL EXISTENTE DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN*, con un gasto total de ejecución de 6.496,06 euros (IGIC incluido), destinado a la adquisición del material complementario para los tres gimnasios municipales que se describen en el apartado 7 del proyecto.

Tercero.- ACREDITAR el interés público de esta inversión ya que con la adquisición de este suministro no sólo se verá renovado el material deportivo de los gimnasios municipales del Iltre. Ayuntamiento de Mogán sino que la dotación de este material complementario de musculación supondrá que el municipio de Mogán se convierta en un referente deportivo clave gracias a los más de 355 días de sol al año y a su situación geográfica privilegiada.

Cuarto.- SOLICITAR una subvención al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para la realización del proyecto denominado *MATERIAL DEPORTIVO PARA COMPLEMENTAR EL EXISTENTE DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN*, con un gasto total de ejecución de 6.496,06 euros (IGIC incluido), dentro de la Modificación de Crédito Extraordinaria nº 05-2022 EXT del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

Quinto.- Notificar esta resolución al Departamento de Subvenciones, para que continúe con el trámite de solicitud de esta subvención."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.912/2023. Aprobar la necesidad e idoneidad de la ejecución de la actuaciones denominadas VI Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán, y la VIII Feria del Aguacate de Mogán.

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en atención a Aprobar la necesidad e idoneidad de la ejecución de la actuaciones denominadas *VI Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán*, y la *VIII Feria del Aguacate de Mogán*; visto el Informe Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

> **VISTO** el Informe Propuesta emitido con fecha 13 de febrero de 2023, por **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020, en el que se establece literalmente:

«D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 tengo a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32

1.- Antecedentes.-

Primero.- Visto que el Cabildo de Gran Canaria comunica a este Ayuntamiento que en el presupuesto de dicha Corporación se encuentra consignada la aplicación presupuestaria 01010/4311/462000223 denominada Ayto. de Mogán. Feria Frutales, por importe de 10.000,00 euros, cuyo fin es la colaboración mediante el otorgamiento de una subvención destinada a dicho proyecto, y a fin de iniciar los trámites correspondientes para proceder a su resolución, se requiere a este Ayuntamiento, a los efectos de aportar documentación, entre la que se detalla:

Doc. 1. Solicitud de subvención.

Doc. 2. Documentos acreditativos de la personalidad de la Corporación solicitante, y, en su caso, de la representación de quién actúe en su nombre.

Doc. 3. Documentación de Identificación Fiscal de la Corporación solicitante.

Doc. 4. Certificado del acuerdo del órgano competente de la Corporación en el que se acredite la necesidad de llevar a cabo la actuación para la que se solicita la subvención y la insuficiencia de recursos para financiar el total de la inversión.

Doc. 5. Certificación emitida por el órgano competente de la Corporación, acreditativa de que la actividad para el que solicita subvención está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, en el de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, o en la norma que corresponda, o bien, inclusión expresa en el acuerdo de aprobación del proyecto de que se trate del título competencial que legitima la intervención.

Doc. 6. Certificación del Interventor de la Corporación en la que se especifique

- capítulo del presupuesto de gastos municipal donde se prevé la anotación contable de los gastos imputables a la subvención.

- la existencia de crédito previsto para costear el porcentaje no subvencionado del coste del proyecto cuya cofinanciación se solicite, en su caso.

Doc. 7. Declaración responsable suscrita por el Alcalde de la Corporación solicitante en la que se haga constar:

- Que la Corporación no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas.

- Que la Corporación tiene plena capacidad jurídica y de obrar, de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar y de no encontrarse incurso en causas de prohibición de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que la Corporación no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración, Ente público o entidades privadas. En el caso de haberlas recibido, se hará constar la entidad, el concepto e importe de las mismas.

- Que la Corporación no tiene pendiente de justificar ninguna subvención otorgada con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria o por cualquier Administración Pública.

Doc. 8. Memoria de las actuaciones a realizar y que justifiquen la actuación/inversión, debidamente firmada por el órgano competente; así como los efectos que se esperan obtener con la misma, contenga, al menos, los siguientes apartados:

a) las actuaciones a realizar y su justificación

b) los objetivos que persiguen las mismas

c) detalle de las actividades concretas que se van a realizar dentro del proyecto

d) capítulo del presupuesto municipal en el que se anotará contablemente los gastos del proyecto.

Doc. 9. Presupuesto de las actuaciones a realizar, incluidas en la memoria, señalando los conceptos de gastos que se prevé realizar detallados por conceptos facturables, su importe y la explicación de que corresponde a un gasto que de manera indubitada responde a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulta estrictamente necesarios para la consecución de los objetivos.

Doc. 10. En el caso de proyectos de ejecución de obras:

Anteproyecto de las actuaciones a realizar, debidamente aprobado, comprensivo de los datos generales, descripción (definición de materiales, dimensiones y características técnicas con los planos o croquis pertinentes) y presupuesto de inversiones.

Asimismo, y según dispone el artículo 7 de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad de barreras físicas y de la comunicación, deberán justificar su cumplimiento a través de la presentación de la ficha técnica de accesibilidad obligatoria; elaborada según el Anexo 6º del reglamento de Desarrollo de la citada Ley (Decreto 227/1997, de 18 de septiembre).

Doc. 11. Certificación expedida por el órgano competente acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica, así como respecto a la Seguridad Social o bien Declaración Jurada de encontrarse al corriente en dichas obligaciones o autorización para que esta Corporación lo solicite.

Doc. 12. Previsiones de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar.

Doc. 13. Datos de contacto a efectos de la tramitación del expediente administrativo (trabajador/a, teléfono, correo electrónico).

Segundo.- Visto que este Ayuntamiento tiene intención de celebrar este año la "VI Feria del Mango y el Aguacate de Verano" y la VIII Feria del aguacate de Mogán, atendiendo al notable éxito que han tenido estas ferias en los años anteriores y considerando que estos eventos ya se consolidaban como un referente de ferias del sector primario en la isla, por su repercusión, tanto como escaparate de la calidad de los productos del agro del municipio como por la acogida del público participante que no ha dejado de crecer en cada edición. En cada edición se obtienen mejores resultados en cuanto a participación e infraestructura del recinto ferial, y por ende en los excelentes resultados tanto para el resto de productores agrícolas que presenta sus productos de temporada o elaborados en el municipio (naranjas, guayabos, papas, gofio, quesos, aceitunas, etc), como los obtenidos por la Asociación de Artesanos de Mogán, a los que se han unido artesanos invitados de otros municipios a fin de incrementar la oferta de los visitantes.

La motivación de la necesidad de continuidad de dicha feria, se basa principalmente, en:

- Necesidad de llevar a cabo eventos de relevancia insular para la promoción y reactivación del sector.
- Promoción de productos característicos del sector primario municipal.
- Reactivación económica y mejora de las rentas de pequeños y medianos productores.
- Promoción de otros sectores relacionados con el sector primario de restauración y artesano del municipio.

La realidad social o económica que motiva la actuación, es principalmente, la siguiente:

- Existencia de una gran cantidad de pequeños productores, que durante la celebración de este evento tienen la oportunidad de mostrar a los numerosos visitantes la excelente calidad de los productos característicos de sector primario del municipio.
- Explotaciones con poca infraestructuras comercial y reducida rentabilidad en mucho de los casos.
- Aporte suplementario a las rentas familiares tanto de los productores como artesanos, restauradores y productos elaborados en el municipio.

Los principales objetivos que se pretenden cubrir, con la celebración de dicha feria, son los siguiente:

- Promoción y puesta en valor de las producciones de aguacates de la zona.
- Propiciar a corto plazo la creación de la marca registrada "De Mogán Calidad".
- Promoción y muestra de otras producciones locales.
- Propiciar por un día el encuentro directo entre productores y consumidores.

Siendo la población afectada la siguiente:

- consumidores en general .
- visitantes extranjeros.
- productores de productos elaborados.
- artesanos y restauradores.
- agricultores.

Las actividades a realizar consistirán en:

- 1.- Exposición y venta de diferentes variedades de aguacates presentes (algunas en exclusiva) en el municipio de Mogán, así como otras producciones de temporada.
- 2.- Exposición y venta de otros productos de sector primario elaborados en el municipio como quesos, mieles, dulces, mermeladas,..
- 3.- Exposición y venta de productos artesanales desarrollados por artesanos del municipio y una representación de artesanos de ámbito insular.
- 4.- Actividades de restauración, elaborados por profesionales del municipio así como por los alumnos del PFAE de restauración del municipio con ingredientes característicos de la celebración (básicamente aguacates).
- 5.- Actividades lúdicas durante la celebración del evento tales como actuaciones musicales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32

Unidad administrativa de Secretaría

Los medios humanos implicados serán los siguientes:

- 1.- Productores y expositores (agricultores, artesanos, restauradores y productores de productos elaborados).
- 2.- Personal municipal (Servicio técnico de alumbrado, Servicio de Concejalía de Cultura (responsables del sonido) y servicio de limpieza).
- 3.- Personal de ambulancia.
- 4.- Servicio de Seguridad (Seguridad en el emplazamiento durante la noche previa).
- 5.- Policía Local (medidas de seguridad y control de tráfico).

Los medios materiales serán:

- 1.- Infraestructura del evento:
 - Carpas, diferentes dimensiones, mobiliario (mesas, mantelería), escenario para presentación y actuación musical (DESCRIPCIÓN EN PRESUPUESTOS)
- 2.- Equipos de sonido (inauguración del evento y actuación musical).
- 3.- Transporte Sanitario SV.
- 4.- Materiales de promoción, publicidad e información.
 - Vallas publicitarias, carteles informativos, folletos divulgativos, camisetas y trofeos conmemorativos para expositores.

El presupuesto de la VI Feria del mango y del aguacate de verano de Mogán, es el siguiente:

RECINTO FERIAL Y ZONA GASTRONÓMICA	
Alquiler de carpas y mobiliario de recinto ferial y zona gastronómica	15.943,00
ACTUACIONES MUSICALES	
Actuación musical (Noche de tapas y vinos)	500
Actuación Musical (Feria de mango)	700
PUBLICIDAD	
Lonas promocionales	2490,96
Carteles informativos	115,56
Compra de 75 camisetas	401,25
65 Placas Conmemorativas	1609,5
1000 Trípticos a doble cara DIN-A4 en color (propiedades mango)	278,2
SEGURIDAD	
Seguridad ambos eventos	665,11
Servicio de Ambulancias	1000
PFAE	
Compra Aguacates	400
GASTOS VARIOS	
Gastos varios	500



9006754aa932031206707e728b040839H

TOTAL	24603,58
--------------	-----------------

El presupuesto de la VIII Feria del aguacate de Mogán, es el siguiente:

RECINTO FERIAL Y ZONA GASTRONÓMICA	
Infraestructura (mesas con expositores y embellecimiento)....	13.000,76
ACTUACIONES MUSICALES	
Actuación Musical	1000
PUBLICIDAD	
Publicidad en vallas	2490,96
Carteles informativos	372,36
Compra de 100 camisetas	535
65 Placas Conmemorativas	1282
1000 Trípticos a doble cara DIN-A4 en color (propiedades mango)	278,2
SEGURIDAD	
Seguridad	215,71
Servicio de Ambulancias	768
GASTOS VARIOS	
Gastos varios	600
TOTAL	20542,99

Tercero.- Se requiere certificación acreditativa de que la actividad para la que se solicita la subvención está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/2015 de 1 de abril de los municipios de Canarias, o bien, inclusión expresa en el acuerdo de aprobación del proyecto de que se trate del título competencial que legitima la intervención.

Cuarto. - Se requiere certificado del acuerdo del órgano competente de la Corporación en el que se acredite la necesidad de llevar a cabo actuación para la que se solicita la subvención y la insuficiencia de recursos para financiar el total de la inversión.

2.- Consideraciones.-

Primero.- La subvención nominativa del Cabildo de Gran Canaria por importe de 10.000,00 euros para la actuación denominada Ayto. de Mogán. Feria Frutales, así como el proyecto del Ayuntamiento de Mogán denominado "VI Feria del Mango y el Aguacate de Verano" y la VIII Feria del aguacate de Mogán el cual recoge lo detallado anteriormente, presupuestado en un importe total de **45.146,57 euros**.

Sin la financiación recibida a través de la presente subvención este Ayuntamiento difícilmente podría llevar a cabo la actuación.

Segundo.- La Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias. **El artículo 25 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge que El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios**

Unidad administrativa de Secretaría

públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo y El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante...

En su virtud, conforme a tales antecedentes, se eleva la siguiente

Propuesta de Resolución

Primero.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la ejecución de la actuaciones denominadas VI Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán, y la VIII Feria del Aguacate de Mogán así como los proyectos descritos anteriormente

Segundo.- Que la actuaciones para las que se solicita la subvención (VI Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán y la VIII Feria del aguacate de Mogán) está enmarcada en el ámbito competencial, toda vez que el artículo 25 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge que El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo y El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante...

Tercero.- Solicitar la subvención por importe de **10.000,00 euros** a la Consejería de Presidencia del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, a efectos de financiar las (VI Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán y la VIII Feria del aguacate de Mogán), cuyo presupuestado asciende a un importe total de **45.146,57 euros**, atendiendo a que sin la financiación recibida a través de la presente subvención, este Ayuntamiento difícilmente podría llevar a cabo la actuación.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la ejecución de la actuaciones denominadas VI Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán, y la VIII Feria del Aguacate de Mogán así como los proyectos descritos anteriormente

Segundo.- Que la actuaciones para las que se solicita la subvención (VI Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán y la VIII Feria del aguacate de Mogán) está enmarcada en el ámbito competencial, toda vez que el artículo 25 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge que El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo y El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante...

Tercero.- Solicitar la subvención por importe de **10.000,00 euros** a la Consejería de Presidencia del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, a efectos de financiar las (VI Feria del Mango y el Aguacate de verano de Mogán y la VIII Feria del aguacate de Mogán), cuyo presupuestado asciende a un importe total de **45.146,57 euros**, atendiendo a que sin la financiación recibida a través de la presente subvención, este Ayuntamiento difícilmente podría llevar a cabo la actuación.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/04/2023 09:32
---	---	---------------------------------



9006754aa932031206707e728b040839H

10. Expte. 868/2022. Terminación de expediente, Obra de eficiencia energética 23 CAP (Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín).

“**D. Juan Ernesto Hernández Cruz**, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Il. Ayuntamiento de Mogán, (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención a la **“Necesidad de llevar a cabo la terminación, por nuevas necesidades surgidas de adaptación a la normativa, del expediente 868/2022 - Obra de eficiencia energética 23 CAP (Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín)”**, tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 13 de febrero de 2023 , emitido por **Dña. María Cecilia Santana Díaz**, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2021/5744, de 27 de septiembre, en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

“María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2021/5744, de 27 de septiembre, en atención a informar sobre la necesidad de llevar a cabo la terminación del expediente 868/2022 por nuevas necesidades surgidas de adaptación a la normativa, tiene a bien realizar la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 27 de enero de 2022 se emiten Providencias de Alcaldía por parte de D. Juan Ernesto Hernández Cruz, mediante las que se solicitan informes a Patrimonio y a la Unidad Administrativa de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento se emitan los informes preceptivos para la ejecución de proyectos de eficiencia energética en Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín.

Segundo.- Durante el transcurso del año 2022 se ejecutaron los trámites administrativos necesarios para la declaración de la necesidad e idoneidad de las obras relacionadas con la ejecución de los proyectos mentados en el antecedente anterior.

Tercero.- Con fecha 28 de diciembre de 2022, por parte de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias se emite Orden por la que se concede subvención directa al Ayuntamiento de Mogán, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Lo dispuesto en la Orden recibida resulta parcialmente incompatible con los trámites administrativos llevados a cabo durante el transcurso del expediente 868/2022, por lo que se precisa el inicio de un expediente nuevo, con los trámites ajustados a la mentada orden.

Teniendo en consideración los antecedentes expuestos, se tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32

Unidad administrativa de Secretaría

Primero y único.- Proceder a la finalización del expediente 868/2022, por no ajustarse los trámites que el mismo contiene a lo dispuesto en la Orden emitida por la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias con fecha 28 de diciembre de 2022, por la que se concede subvención directa al Ayuntamiento de Mogán, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Con esta terminación del expediente, quedarían sin efectos todos los trámites administrativos ejecutados durante su tramitación.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero y único.- Proceder a la finalización del expediente 868/2022, por no ajustarse los trámites que el mismo contiene a lo dispuesto en la Orden emitida por la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias con fecha 28 de diciembre de 2022, por la que se concede subvención directa al Ayuntamiento de Mogán, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 3423/2022. Propuesta aprobación del Anexo II al Plan de Seguridad y Salud de la obra "Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución - 2022, T. M. de Mogán".

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022, T. M. DE MOGÁN**, actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **Vista** la Orden nº 107/2019, de 24/05/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de Infraestructura Comercial, "Edificio de Aparcamientos en Avenida Constitución", convalidando los vicios de anulabilidad de la Orden nº 247/2018, de 28 de diciembre. Expte. SIC-18/01.

La Resolución nº 353/2019, de 24 de mayo de 2019, modifica la Orden nº 107/2019, de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de Infraestructura Comercial, Edificio de Aparcamientos en Avenida Constitución", convalidando los vicios de anulabilidad de la Orden nº 247/2018, de 28 de diciembre. Expte. SIC-18/01.

Y la Resolución nº 16/2022, de 18 de enero de 2022, modifica los plazos de realización y justificación, de la Orden 107/2019, de 24 de mayo, de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al Ayuntamiento de Mogán. Expte. SIC-18/01 destinada al proyecto de Infraestructura Comercial, Edificio de Aparcamientos en Avenida Constitución", convalidando los vicios de anulabilidad de la Orden nº 247/2018, de 28 de diciembre. Expte. SIC-18/01. Se modifica el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2023 y el de justificación al 30 de marzo de 2024.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2022, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022, T. M. DE MOGÁN**, a la entidad **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.**, con CIF:A73998346; por un importe total de **3.597.045,25 euros**, correspondiéndole el 7% IGIC (sobre el 35,35%) cuyo valor es de **89.008,89 euros**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ofertando un plazo total de ejecución de **300 días**.
- Criterio de adjudicación nº3 - Visita a la zona de actuación: Ha realizado la visita, y adjunta el informe solicitado.
- Criterio de adjudicación nº4 Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Comprometiéndose a pagar **7.298,79 euros**, por cada día de retraso.
- Criterio de adjudicación nº5 Incremento del plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **10 años**.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal **Don Alberto Sánchez López**, como Director de la Obra, al Técnico Municipal **Don Pablo Bosch Valle**, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica Municipal **Doña Ana Santana Cabrera**.

> **Atendiendo** a que la Junta de Gobierno Local de fecha 20/09/2022, acuerda aprobar el **Plan de Seguridad y Salud** de la obra **Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución - 2022, T. M. de Mogán**.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local de fecha 02/11/2022, acuerda aprobar el **Anexo I al Plan de Seguridad y Salud** de la referida obra.

> **Atendiendo** a que la contrata **ASCH Infraestructuras y Servicios, S. A.**, presenta (R. Gral. Ayto. nº 2023/2136 de fecha 13/02/2023), el **Anexo II Plan de Seguridad y Salud**.

> **Visto** el **Informe - Propuesta** de fecha 14 de febrero de 2023 (csv: [j006754aa9280e0fe8907e7244020823V](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, en el que se establece literalmente:

Pablo Bosch Valle, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **22-OBR-19 APARCAMIENTO EN MOGÁN T.M. DE MOGÁN**, actuando en calidad de director de ejecución de obra y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

INFORME

Antecedentes

Asunto: Aprobación Anexo II Plan de Seguridad y Salud.

Obra: 22-OBR-19 APARCAMIENTO EN MOGÁN T.M. DE MOGÁN

Situación: AV. LA CONSTITUCIÓN Nº9. TM. DE MOGÁN.

Promotor: Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: PABLO MORA-REY GARCÍA.

Autor del estudio de Seguridad y Salud: PABLO MORA-REY GARCÍA.

Director de ejecución y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución: PABLO BOSCH VALLE

Contratista: ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/04/2023 09:32
---	---	---------------------------------

Autor del Anexo al Plan de Seguridad y Salud: JAVIER G^a DE CASTRO GÓMEZ

Consideraciones

1.- Que el Anexo II al Plan de Seguridad y Salud presentado por **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.** para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Anexo II al Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Anexo II al Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Anexo II al Plan de Seguridad y Salud de la obra **22-OBR-19 APARCAMIENTO EN MOGÁN T.M. DE MOGÁN**

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del **ANEXO II al Plan de Seguridad y Salud** de la obra **Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución - 2022, T. M. de Mogán**, actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN; adjudicada a la entidad **ASCH Infraestructuras y Servicios, S.A.**

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, veinticinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

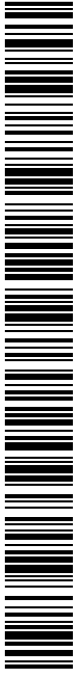
DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **14 de febrero de 2023** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **21 de febrero de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



9006754aa932031206707e728b040839H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/04/2023 09:32